



MANUAL DE CONVIVENCIA

**EDUCACIÓN FORMAL PARA
JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS POR
CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS**

**SISTEMA MULTIMODAL
PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y EN LINEA**

**AÑOS LECTIVOS
2017 – 2020**

MEDELLIN - ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

1	TITULO 1: ASPECTOS GENERALES	6
1.1	PRESENTACIÓN	6
1.2	JUSTIFICACION	7
1.3	IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL	9
1.4	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	10
1.5	MISIÓN	11
1.6	VISIÓN	11
1.7	OBJETIVOS	11
1.8	METAS INSTITUCIONALES	12
1.9	FILOSOFÍA	13
1.10	PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
1.11	MARCO LEGAL	19
2	TITULO 2 : ADMISIONES Y MATRÍCULAS	21
2.1	CAPÍTULO I. ADMISIONES	22
	ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE ADMISIÓN	22
2.2	CAPÍTULO II. MATRÍCULAS	23
	ARTÍCULO 2. SISTEMA DE MATRÍCULAS	23
	ARTICULO 3. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	24
	ARTICULO 4. CONCEPTO DE MATRÍCULAS Y CUOTAS.	24
	ARTICULO 5. TRASLADO DE SEDE	25
	ARTÍCULO 6. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	25
3	TÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES	25
3.1	CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES	27
	ARTÍCULO 7. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO	27

3.2	CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	31
	ARTICULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	31
3.3	CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	33
	ARTICULO 9 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	33
4	<u>TITULO 4 : ACUERDOS ACADEMICOS. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION</u>	35
4.1	CAPITULO I. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	35
	ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	35
	ARTICULO 11. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	37
	ARTICULO 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS	40
	ARTICULO 13. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES	40
	ARTICULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES	41
	ARTICULO 15. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	42
	ARTICULO 16. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	42
	ARTICULO 17. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	43
	ARTICULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA O RECONOCIMIENTO	44
	ARTICULO 19. EL DEBIDO PROCESO	44
	ARTICULO 21. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	46
	ARTICULO 22. INASISTENCIA O AUSENCIAS A CLASE	47
4.2	CAPITULO II. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	48
	ARTICULO 23. REGLAMENTACIÓN	48
4.3	CAPITULO III. INCLUSIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	49
	ARTICULO 24. CRITERIOS DE INCLUSIÓN	49
	ARTICULO 25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	50
5	<u>TITULO 5: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS PARA LOS ESTUDIANTES</u>	50

5.1 CAPITULO I. LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, LAS FALTAS, EL DEBIDO PROCESO Y LAS SANCIONES	50
ARTICULO 26. LAS FALTAS, EL DEBIDO PROCESO Y LAS SANCIONES	50
ARTICULO 27. CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS - SITUACIONES	60
ARTICULO 28. CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS - SITUACIONES.	61
6 TITULO 6: OTROS REGLAMENTOS	78
6.1 REGLAMENTOS ESPECIFICOS	78
ARTICULO 29. UNIFORME	78
ARTICULO 30. AULAS DE INFORMÁTICA	79
7 TITULO 7: ORGANISMOS DE PARTICIPACION	79
7.1 CAPITULO I. COMUNIDAD EDUCATIVA	79
ARTICULO 31. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	79
ARTICULO 32. CONSEJO DIRECTIVO	79
ARTICULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	80
ARTICULO 34. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO	81
ARTICULO 35. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	81
ARTICULO 36. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	82
ARTICULO 37. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	82
ARTICULO 38. REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO	83
7.2 CAPITULO II. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	83
ARTICULO 39. PADRES DE FAMILIA	83
ARTICULO 40. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	84
ARTICULO 41. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES	85
ARTICULO 42. EX ALUMNOS	86
ARTICULO 43. DOCENTES	86
8 TITULO 8: RECONOCIMIENTO	87

8.1 ESTÍMULOS	87
ARTICULO 44. ESTÍMULOS	87
<u>9 TITULO 9: ARTICULO 46. PROCEDIMIENTO DE AJUSTES</u>	88
9.1 PROCEDIMIENTO DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	88
ARTICULO 45. PROCEDIMIENTO DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	88
<u>10 ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA UNA CONVIVENCIA PACIFICA: MEDIADORES DE PAZ</u>	91
<u>11 REGLAMENTACION COSTOS EDUCATIVOS</u>	98
<u>12 BIBLIOGRAFÍA</u>	104

**MANUAL DE CONVIVENCIA
SITEMA MULTIMODAL
PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y EN LINEA
PARA JOVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS**

1 TITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia, es un conjunto de normas, estrategias pedagógicas, principios y acciones que orientan y regulan el ejercicio de libertades, derechos y responsabilidades de los alumnos, docentes y padres de familia. Es una herramienta o instrumento pedagógico en el cual debe consignarse el criterio colectivo con coherencia frente a las normas.

Se entiende entonces, el Manual de Convivencia como un “pacto social regulatorio”, que implica la construcción colectiva de normas mediante un proceso racional, consciente y dialógico en el que los deberes se acepten como imperativos exigibles a todos independientemente de los fines que cada uno persiga en su camino de autorrealización.

El Manual de convivencia está orientado a prevenir y corregir conductas en oposición al normal funcionamiento de la Institución. Estas conductas se definen como aquellas que interrumpen el buen funcionamiento académico y disciplinario, el normal funcionamiento de los servicios, el respeto de los integrantes de la comunidad académica y la de sus bienes, y en general las situaciones que vayan en contra de las disposiciones legales y en contravía de la reglamentación Institucional.

El Manual de Convivencia nos presenta un recorrido histórico de la Institución, los símbolos, la misión y la visión, la justificación, deberes, derechos y perfiles de quienes la conforman, las bases legales, los estímulos y reconocimientos, entre otros. Igual importancia se le presta en este documento tanto a la organización institucional como al marco jurídico y legal. Se convierte en un elemento indispensable para cada uno de los miembros de la Comunidad

Educativa como carta de navegación para entender el ser, el saber y el hacer; que como pacto de convivencia, sea una herramienta educativa y pedagógica, que regula el ejercicio y cumplimiento de la función social del Instituto Ferrini, pretendiendo ser educativo y preventivo, antes que sancionatorio; busca regular acuerdos que produzcan resultados satisfactorios para las partes, tanto en el plano objetivo como en el psicológico, siendo sensato y eficiente, garante en el manejo de las diferencias y facilitador en el proceso de resolución de conflictos.

La apropiación de esta guía de convivencia no se refiere exclusivamente a los procesos en los que el individuo cumple las normas sociales establecidas, es también intervenir en los campos que involucran el desarrollo moral y ético que cada persona debe asumir en su proyecto de vida, en las relaciones con los otros y con el ambiente. A esto se suma a la tarea de convocar a la comunidad educativa en general a comprometerse con el ejercicio de la democracia y de la ciudadanía, como un modo organizarse coherentemente con base en los valores del respeto, la solidaridad y la cooperación.

12 JUSTIFICACION

El acceso al servicio educativo debería tener cobertura total como está previsto en los acuerdos alcanzados en las Conferencias Internacionales sobre Educación de Personas Jóvenes o Adultas y de acuerdo con los mandatos expresados de nuestra carta magna. Sin embargo, un amplio número de personas no ha tenido acceso oportuno a la educación, dado que persiste en nuestro país un notorio rezago en la atención a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad.

Las poblaciones diversas se manifiestan en relación con las condiciones, culturales o propias de los usos y costumbres en las diferentes etnias; geográficas, relacionadas con el acceso y movilización en zonas rurales o marginales; personas por fuera de la edad regular para cursar un grado escolar; y físicas y cognitivas, que hacen referencia a aquellas poblaciones que requieren una atención educativa especial.

Las poblaciones vulnerables, son grupos de personas que se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Así, la vulnerabilidad puede entenderse como el conjunto de condiciones y procesos que se generan por efecto de factores físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad en una persona o comunidad, expuesta a una amenaza, según su grado de fragilidad –física, psicológica, cognitiva, económica, social, ambiental, sanitaria, educativa–.

El Ministerio de Educación Nacional ha considerado como grupos en situación de vulnerabilidad a: las comunidades étnicas, los jóvenes y adultos sin garantía de acceso a la educación básica y media, los menores con necesidades educativas especiales, los afectados por la violencia, los menores de edad en riesgo social, los habitantes de frontera y la población rural dispersa.

Este proyecto educativo propone una estrategia para llegar de manera prioritaria a las poblaciones diversas caracterizadas por la condición etaria y para aquellos jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad derivada de la no garantía de acceso a la educación básica y media. En tal sentido el Instituto Ferrini, provee escenarios físicos y virtuales propicios para que los jóvenes en extraedad y los adultos desarrollen integralmente su proceso formativo, de acuerdo con la normatividad vigente expresada en la ley 115 y el decreto 1860 de 1994, decreto 3011 de 1997, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.


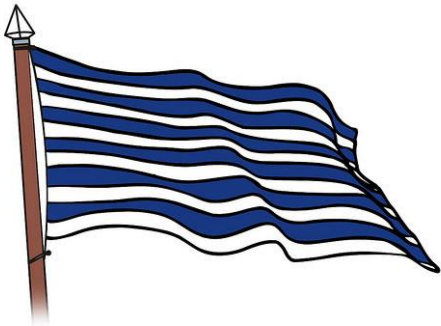
En atención a las citadas normas, que establecen cómo cada institución educativa construirá, con la participación de los distintos estamentos de la comunidad, su propio código de convivencia escolar que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los alumnos, presentamos el reglamento de convivencia escolar cuyo propósito específico es proponer el marco regulatorio para la sana convivencia en la comunidad educativa, expresado en normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o vedados, estableciendo además, procedimientos formativos para dirimir conflictos y establecer sanciones y medidas reparatorias, en todo caso ajustadas a derecho.

El Manual de Convivencia es necesidad prioritaria de toda comunidad educativa para asegurar la convivencia de sujetos diversos que comparten un espacio – físico o virtual –, un tiempo y un proyecto educativo común. Este instrumento es la guía para resolver las tensiones generadas por la disparidad de individuos e intereses que suponen la articulación de unos mínimos éticos que permitan la vida en comunidad respetando las particularidades.

13 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

ASPECTO		DESCRIPCIÓN
Nombre del centro educativo		INSTITUTO FERRINI
Propietario		SERFIN EDUCATIVO S.A.
N.I.T		811010477-4
DANE		305001-11761
CODIGO ICFES		156463
Naturaleza y carácter		Mixta
Resolución	Departamental	Nº 7967 del 1º de Septiembre de 1999, expedida por la secretaria de educación de Antioquia, SEDUCA.
	Municipal	Nº 1259 del 27 de julio de 2005, expedida por la secretaria de educación municipal, EDUCAME.
Representante legal		Jorge Álvaro Rendón Echeverri
Dirección administrativa		Jorge Álvaro Rendón Echeverri
Dirección académica		Samuel Hernando Osorio Velásquez
Rector		Sonia María Cano Bedoya
Secretaria		Damaris Vargas Giraldo
Resoluciones de aprobación		Resolución municipal Nº 1259 del 27 de julio de 2005, Secretaria de educación del Municipio de Medellín Resolución departamental Nº 7967 del 1º de septiembre de 1999, SEDUCA.
Dirección		Instituto Ferrini Sede Centro: Carrera 42 Nº 47 – 82 Teléfono: 2165353
Ubicación Sede Administrativa		SEDE ADMINISTRATIVA: Calle 76 Número 80-431 Teléfono 4 21 70 00 Municipio: Medellín
Carácter y modalidad de la Institución		Educación formal de jóvenes y adultos por CLEI (2, 3, 4, 5 y 6) Modalidad: Presencial, semipresencial y virtual
Niveles educativos		Educación básica primaria y secundaria Educación media académica
Jornada		Diurno, Nocturno, Sabatino o Dominical
Calendario		A - Especial.

14 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

<p style="text-align: center;">EL ESCUDO</p> <div style="text-align: center;"></div> <p>Sobre el fondo azul se levanta una columna de plata de estilo jónico que simboliza la fortaleza y la lucha por el ideal. Encima de la columna hay tres uves en oro que representan la expresión latina VIS VIRI VIRTUS, presentes también en costado inferior de la bordura blanca que rodea el escudo y que significan “la fuerza del varón es la virtud”.</p>	<p style="text-align: center;">HIMNO</p> <p style="text-align: center;">CORO</p> <p style="text-align: center;">Por mi colegio generoso En el saber y la virtud Canta mi labio ardiendo en gozo Una canción de juventud. (Bis)</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">Al despuntar de la mañana amiga Yo siembro en la esperanza el corazón, Púberes mieses con temblor de espiga Reverdecen el campo en mi blasón. Es mi oficio viajar con mi fatiga Del barro humilde a la constelación. (Bis)</p>
<p style="text-align: center;">LA BANDERA</p> <div style="text-align: center;"></div>	<p style="text-align: center;">II</p> <p style="text-align: center;">Mi alma es pujante, clara y valerosa, Recia columna en plata musical; Bríndame ardor la Jonia victoriosa En las conquistas por el ideal, Mientras mi mente juvenil rebosa La ciencia, el opulento manantial. (Bis)</p> <p style="text-align: center;">III</p>
<p>La bandera consta de doce franjas iguales, seis de ellas azules, que simbolizan la justicia como virtud fundamental de la formación impartida por la institución, y seis blancas intercaladas entre las azules, que simbolizan la integridad como virtud esencial del desarrollo de las personas que se forman en el Instituto.</p>	<p style="text-align: center;">Coronan de mi escudo la nobleza Tres victorias en oro del mejor; Llevo por esto erguida mi cabeza Con el gesto triunfal del vencedor; En la virtud se cifra mi grandeza Librando las batallas del Señor. (Bis)</p>

1.5 MISIÓN

El Instituto FERRINI es una entidad educativa con amplia experiencia y proyección social en el departamento de Antioquia, que pretende la formación integral de jóvenes y adultos con el objetivo de incluirlos la educación formal, cualificándolos para el trabajo; de tal forma que logre un impacto al desarrollo familiar y empresarial.

1.6 VISIÓN

En el año 2020 la institución tendrá dos modalidades independientes, para Jóvenes y para Adultos, con metodologías pertinentes y especializadas, con apoyo permanente de diversos programas de extensión y con el uso de un sistema multimodal que aplique las últimas tecnologías de comunicación educativa.

1.7 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

La institución en su conjunto fomentará un espacio de formación integral, basado esencialmente en una estructura axiológica y ética, que contribuya al desarrollo del individuo y su comunidad, dentro de un contexto sociocultural que le permita al estudiante realizarse personal, social y emocionalmente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la participación de los miembros de la comunidad en las instancias establecidas para la efectiva realización de los procesos formativos y el logro de un clima organizacional armónico.
- Promover una pedagogía centrada en el aprendizaje que permita a los participantes ser agentes de su propia formación como individuos éticos, autónomos y capaces de tomar decisiones con responsabilidad.
- Fomentar una formación que gire en torno de la democracia, la paz, la participación, la convivencia ciudadana, la ética y la educación ambiental con el propósito de cimentar los colectivos sociales y los individuos que necesita hoy el país.

- Articular los procesos de formación con el servicio a la comunidad en procura de una intervención social y cultural del contexto, con el apoyo organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, locales y nacionales.
- Implementar un enfoque administrativo de carácter sistémico y horizontal que permita la interacción, la autogestión y el compromiso colectivo y socializante de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover la cualificación docente como factor clave para alcanzar metas de calidad educativa.
- Impulsar la participación de directivos, docentes y estudiantes en instancias de representación institucional en el ámbito municipal y departamental.

1.8 METAS INSTITUCIONALES

- Desarrollar proyectos educativos de calidad que respondan de manera pertinente a las necesidades educativas y sociales que conlleven a acciones inclusivas en el servicio educativo.
- Ejecutar programas que conduzcan a la creación de un clima organizacional, de tal modo que la comunidad, según sus competencias y posibilidades, se encuentre integrada en la labor educativa.
- Crear un ambiente institucional que permita a todos los integrantes de su comunidad crecer íntegramente como personas, ampliando su visión del mundo y de la vida, con el fin de proyectarla a su futuro personal.
- Favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales y ciudadanos que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.
- Mantener un continuo proceso formativo del personal docente que se evidencie en su desempeño desde las perspectivas de lo cognitivo, ético, cultural y el interés por la investigación.

- Fortalecer la acción participativa para construir una sana convivencia basada en el respeto, la diversidad, la concertación, la discrepancia, la tolerancia, la argumentación y el compromiso como individuo con su comunidad.
- Desarrollar aptitudes que guíen a directivos, docentes y a estudiantes a tener nociones claras y sólidas sobre la estructura conceptual de la ciencia y la tecnología.

19 FILOSOFÍA

PRINCIPIOS

La filosofía de la institución está enmarcada dentro de los fines de la educación colombiana, de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política y con la Ley General de Educación, la cual, en su artículo primero, define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

El Proyecto Educativo Institucional para jóvenes en extraedad y adultos del Instituto Ferrini, propone un escenario en el que educadores y estudiantes construyen la ruta de aproximación a los conocimientos para el desarrollo del compromiso ético y social, así como el reconocimiento de su rol como agente de transformación de su entorno. Desde esta perspectiva la acción educativa constituye un acto de voluntad y madurez cimentado en la autodirección y la autonomía, para lo cual se adoptan los siguientes principios básicos que la sustentan:

Principio autotélico: el estudiante actúa mejor cuando se siente social y emocionalmente capaz y seguro.

Principio de flexibilidad: el estudiante es quien debe ejercer el camino para su efectivo aprendizaje.

Principio de las perspectivas: el aprendizaje es verdaderamente significativo cuando los estudiantes son iniciadores, seguidores, actores, transformadores, observadores y evaluadores

Principio de reflexión: se refiere a la capacidad de los individuos para analizar sus acciones y comprenderlas

Principio productivo: un nuevo conocimiento debe organizarse y presentarse de tal forma que el estudiante pueda relacionarlo con experiencias previas y planificar nuevos eventos.

Manifiesto de compromiso

Nos comprometemos a:

1. Educar para la convivencia pacífica.
2. Fomentar, de forma permanente, el trabajo en equipo.
3. Respeto total a las diferencias, cero discriminaciones por cualquier concepto.
4. Flexibilizar cualquier proyecto educativo mediante la investigación permanente de los intereses de los educandos.

Sistema multimodal

Los tiempos, las distancias y el ausentismo constituyen un factor adverso con alta incidencia en el fenómeno de la deserción escolar, situación que impacta con mayor fuerza los programas educativos de la modalidad semipresencial para jóvenes y adultos. Con el propósito de garantizar múltiples oportunidades para realizar las sesiones de clase y evitar la desmotivación a causa del ausentismo, los tiempos y las distancias, el Instituto Ferrini ofrece a sus estudiantes una estrategia educativa que permite combinar hasta cuatro modalidades para abordar y desarrollar sus clases: 1) clase presencial, 2) clase transmitida en directo en internet; 3) clase grabada (en diferido) y 4) lección pregrabada.

1) Clase presencial: el estudiante acude a cualquiera de nuestras 18 sedes de la institución educativa según la jornada que elija (con opciones de 10 a 25 horas semanales), donde se realiza de manera tradicional la sesión de clase programada con el acompañamiento del tutor.

2) Clase presencial transmitida en directo por internet: para este fin, el Instituto Ferrini se apoya en avanzados recursos informáticos y de comunicaciones para ofrecer al estudiante la opción de participar en la sesión de clase en tiempo real. Esta tecnología permite vincular de manera sincrónica - es decir, al mismo tiempo - a los estudiantes del

aula de clase tradicional con los estudiantes que, desde su casa, su lugar de trabajo u otro espacio accedan a distancia a la sesión presencial mediante cualquier equipo o dispositivo con conectividad a internet (portátil, computador de escritorio, tableta o celular).

3) Clase grabada (correspondiente a la misma clase transmitida en directo): en cualquier momento de las 24 horas de cada día de la semana, el estudiante puede acceder a la plataforma de aprendizaje para realizar cualquier sesión de clase. La plataforma de aprendizaje brinda suficientes recursos didácticos para desarrollar las sesiones, entre los que se destacan el material impreso y diversas herramientas e instrumentos disponibles en línea, tales como glosarios, tareas, actividades o foros, además de las mismas clases grabadas explicadas en el numeral y los videoclips de profundización.

4) Lección pregrabada o videoclip de profundización: representa una lección de la guía pregrabada en formato resumido y corresponde al contenido de cada clase incluido en las guías de aprendizaje, eje estructural de cada área. La plataforma de aprendizaje brinda una amplia gama de recursos didácticos para facilitar el desarrollo de los contenidos propios de las sesiones de clase; entre ellos se destacan el material impreso y diversas herramientas e instrumentos disponibles en línea, tales como glosarios, tareas, actividades o foros. Estas lecciones pregrabadas - o videoclips - puede abordarse antes de asistir a clase - como preparación - o después de ella - como estrategia de repaso o en los casos en que no se haya podido asistir por alguna razón.

El estudiante puede combinar cualquiera de estas posibilidades de clases, asesorías y evaluación según su deseo o necesidad, para lo cual cuenta, además, con el respaldo de la plataforma de aprendizaje y del apoyo de un equipo de asesores en todas las áreas académicas -presenciales o en línea (por canales de chat), dispuestos para asistir a los estudiantes como parte integrante de la plataforma de aprendizaje ya mencionada.



1.10 PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este Manual de Convivencia propone formar personas moralmente responsables consigo mismo y con la sociedad, fundamentadas en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; capaces de responder a las expectativas de sentido que pretenden dar a sus existencias; viabilizando la vinculación a una sociedad civil pluralista con una cultura determinada; por lo tanto, aparte de dedicarse a la promoción de conocimientos y habilidades, los actores de este proyecto deben asumir el compromiso de ser mejores, de alcanzar desarrollo humano sostenible, esto es, de progresar personal y socialmente en armonía con la naturaleza.

PERFIL DE RECTOR

El rector es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y es el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, debe ser una persona entusiasta y flexible en sus concepciones; con habilidades para comunicarse asertivamente con los diferentes estamentos de la comunidad educativa; capaz de confiar en los demás para delegar responsabilidades y para brindar oportunidades de participar en la gestión organizacional a través de los consejos que integran el Gobierno Escolar. Debe además estar capacitado para de tomar decisiones e infundir confianza y seguridad a los integrantes de la Comunidad Educativa y sobre todo debe tener un alto sentido de pertenencia a la comunidad y su filosofía observable en su compromiso con su grupo de trabajo.

PERFIL DE LOS COORDINADORES

Son los gestores del gobierno escolar, el componente pedagógico y en el encargo comportamental, son personas con alto sentido de pertenencia, con buena conducta dentro y fuera de la institución, con su liderazgo y capacidad para tomar decisiones proyectan una imagen positiva. Son conocedores de la normatividad legal educativa y están comprometidos con los fines y objetivos institucionales para apoyar a los docentes y directivos e infundir confianza y seguridad en los estudiantes y padres de familia.

PERFIL DEL DOCENTE - TUTOR

Se conciben como facilitadores, tutores que sensibilizan y motivan, creando espacios y procedimientos para que los estudiantes sean cada vez más responsables de su propia formación, animándolos para que logren autodeterminación. Es decir, que decidan por sí mismos cómo asumir sus responsabilidades de una manera crítica y reflexiva. Tomando en cuenta lo expresado, el proyecto espera de estos actores los siguientes compromisos:

- Ser facilitadores y orientadores, retroalimentando el proceso formativo de sus estudiantes, y acompañándolos en su esfuerzo de búsqueda del conocimiento.
- Tener una conciencia clara de las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes.
- Atender el proceso educativo al considerar las necesidades generales y específicas del grupo de estudiantes.
- Asumir diversos roles de desempeño como: asesor, monitor, mentor, guía
- Liderar los procesos evaluación permanente y formativa, aceptando que el estudiante adulto es capaz de autoevaluarse y puede tener buen criterio como par en la coevaluación.
- Considerar que los participantes tienen diferentes ritmos y estrategias de aprendizaje.
- Procurar un ambiente en el cual el joven o adulto pueda expresarse, rescatar y compartir sus experiencias.
- Favorecer un clima de respeto hacia el logro de objetivos comunes en aquellos grupos donde se prevé el fracaso como amenaza.
- Acordar concertaciones o convenios, en las que se manifiesten las responsabilidades de ambas partes –docente y estudiante–, siempre orientadas hacia el logro del aprendizaje.
- Ajustarse a las demandas de sincronía del proyecto en cuanto a programación, desarrollo de competencias, evaluaciones y procesos de gestión académica.

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Persona joven o adulta que se asume como un ser social, libre y original que busca la solución a necesidades y problemas por medio de la ayuda mutua y del contacto con el medio en que

vive; se concibe, además, como agente de su transformación y sujeto de su liberación, a través del diálogo y el acercamiento crítico a su propia cotidianidad, por medio de la reflexión que le permita entender e interpretar su contexto.

El proyecto espera que cada estudiante sea un sujeto activo en su proceso de aprendizaje, que vincule sus metas con sus necesidades formativas. Esta característica le implica adaptarse a nuevas formas de aprendizaje que en la mayoría de los casos requiere una actitud favorable hacia el manejo y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La condición etárea – jóvenes extraedad o adultos que no caben dentro del servicio educativo regular– es un fenómeno que tiene complejas causas, ya expresadas, tales como: dificultades en el aprendizaje, repitencia escolar, anomia, desplazamiento urbano e intraurbano y movilidad nacional e internacional entre otros. Estas particularidades ubican a la mayoría de jóvenes y adultos demandantes de esta oferta educativa, en rangos de edades entre trece y veinticinco años cuya aspiración en el corto plazo es continuar su formación en la Educación para el trabajo y el desarrollo humano o la Educación Superior.

El estudiante es la persona cuya matrícula está vigente, ésta puede ser en calidad de estudiante nuevo, aquel que, cumplidos los requisitos de admisión, ingresa por vez primera; estudiante de reingreso, aquel que, habiéndose retirado de la institución voluntariamente, recibe autorización institucional para continuar con el proceso de formación escolar; estudiante de transferencia interna, que es aquel que pasa de una sede del Instituto Ferrini a otra; y por último el estudiante de transferencia externa, denominación aplicable al estudiante que proviene de otra institución educativa.

Las principales características de los estudiantes del Instituto Ferrini durante su formación y egreso, están sustentadas en el compromiso y la responsabilidad respecto a los siguientes aspectos:

- La participación en la sociedad y la vida laboral, movilizadas siempre por los valores, la ética y la capacidad de ponerse de acuerdo a través del diálogo.

- La contribución a la armonización de la vida social, la conservación del entorno y el manejo y cuidado del medio ambiente.
- La sensibilidad para buscar alternativas de solución frente a las realidades que se viven en la comunidad, la ciudad y el país.
- La utilización de conocimientos en la cotidianidad, debido al trabajo significativo hecho para la aprehensión de los mismos.
- La iniciativa, inquietud, creatividad y búsqueda de innovación para desenvolverse en distintas realidades.
- La reflexión, la criticidad y el sentido de pertenencia con la institución.
- Compromiso con el proceso de formación por el cual optó.

1.11 MARCOLEGAL

En concordancia con las normas vigentes que regulan las relaciones sociales de los integrantes de la Institución y como pacto de interacción, el manual de convivencia es una herramienta pedagógica y educativa que nos compromete a un cambio actitudinal y nos permite ser personas dignas, respetuosas, solidarias, tolerantes, honestas; dispuestas a trascender en la vida familiar, profesional, laboral y colectiva. Las principales normas sobre las que se sustenta el presente Manual de Convivencia son:

- La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, que supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista. En sus primeros artículos 1, 2, 5, 16, 18, 27, 29 expresa los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Otros artículos relevantes que se adoptan para la gestión educativa, son los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87 y 95. Entre otros.
- La Ley General de Educación (Ley 115 de febrero de 1994) y, en especial, por su relevancia en el diseño del Manual de Convivencia, los Artículos 73, 87, 91, 94, 142, 43, 144 y 145. Y sus artículos 24 y 25.

- El Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. De este Decreto se adoptan principalmente los Artículos 17, 18, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.
- Decreto 1098 Ley de Infancia y Adolescencia, en todo su contenido.
- La Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción y el Decreto reglamentario 3788. Por su implicación y relevancia se adoptan los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17.
- El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, del Ministerio de Justicia. Por el cual se sistematizan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en especial los Artículos 9 al 15.
- La Ley 181 de 1991, de la que se adoptan completamente los Artículos 23 y 25; más otros artículos pertinentes de la Ley del Deporte (Ley 181 y sus reformas reglamentarias).
- La Resolución 3353 de julio de 1993 emanada del MEN, por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.
- La Directiva Ministerial 016 del 28 de febrero de 1995. Orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional –PEI- y la fijación provisional de sus indicadores de logro.
- La Ley 375 de Julio 4 de 1997: Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 715 de Diciembre 21 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2010 en su totalidad: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, participación de los padres de familia, entre otros.
- Sentencias de la Corte Constitucional.
- Ley 1453 del 24 de junio de 2011 Ley de Seguridad Ciudadana.
- Ley 1620 del 15 de marzo 2013. Formación de ciudadanos activos.
- Decreto N° 1965 del 11 de septiembre de 2013. Comité de convivencia escolar
- Ley 1732 del 1 septiembre de 2013: Cátedra por la paz

- Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, Cátedra por la paz
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamento único del sector educativo
- Ley de seguridad ciudadana y las reformas al código de infancia y adolescencia
- Las sentencias de la corte constitucional: Sentencias: T-386 de 1994, T-314 de 1994, T-035 de 1995, T-569 de 1994, T-515 de 1996, T-323 de 1994 y T-478 de 2015.

El Manual de Convivencia es un elemento esencial dentro del Proyecto Educativo Institucional, ya que contiene los deberes y derechos de la comunidad educativa y garantiza la justicia y el debido proceso a través de la incorporación de las pautas, procedimientos, sanciones y normas aplicables en los distintos ámbitos de la labor educativa. Además hace énfasis en lo que todo Manual debe incluir:

- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de estudiantes y docentes que garanticen el mutuo respeto y la definición de claros procedimientos para formular y solucionar quejas o reclamos.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos entre los miembros de la comunidad y las instancias de diálogo y conciliación.
- Pautas de presentación que eviten a los estudiantes la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias para los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para el uso, cuidado, protección y utilización de los recursos como estructura física, material didáctico, muebles y enseres.

Con la sanción de la Ley de Infancia (1098 de 2006), el país fortalece el aseguramiento de las condiciones para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes reconocidos por la Constitución Política y se consagran mecanismos que posibiliten la protección integral de esos derechos, al establecer la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

2 TITULO 2: ADMISIONES Y MATRÍCULAS

21 CAPÍTULO I. ADMISIONES

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Dinámica familiar y compromiso de los padres o acudientes con el proceso educativo.
2. Un adecuado desempeño académico de los estudiantes de la básica y la media y evidencia de su acatamiento a las normas.
3. La edad de los aspirantes al programa multimodal para personas jóvenes en extraedad y adultos – presencial, semipresencial o virtual – se ajusta a lo dispuesto por el decreto 3011 de 1997 así: CLEI 2 (grados 4° y 5°) 14 años; CLEI 3 (grados 6° y 7°) 15 años; CLEI 4 (grados 8° y 9°) 16 años; CLEI 5 (grado 10°) 18 años; CLEI 6 (grado 11°) 18 años
4. Los estudiantes que no cumplen con la edad requerida o que por motivos especiales buscan vincularse a este proyecto educativo, deberán diligenciar un formato; explicando las razones que motivan y sustentan dicha solicitud, éste con la previa autorización del acudiente. Estos casos son atendidos y analizados por el rector o coordinador de la sede, quienes se encargarán a su vez de validar todos los casos especiales ante el jefe del núcleo educativo o con la autoridad del servicio educativo correspondiente a la sede donde se ofrece.
5. La institución se reserva la autonomía y el derecho a decidir la ubicación de un estudiante en una jornada determinada, dicha decisión puede responder a criterios de edad, perfil comportamental, nivel de desarrollo y garantía de condiciones y bienestar del estudiante.

PROCEDIMIENTO

1. Aportar los documentos que acrediten el nivel de formación requerido para cursar el Ciclo Lectivo Especial Integrado solicitado. para quienes opten por la modalidad virtual pueden aportar estos documentos en medio digital – formato PDF o DOC – pero en todo caso deberán hacer llegar en físico los documentos a la Secretaría Académica para formalizar su proceso de matrícula.
2. Presentarse a entrevista con un Asesor Educativo, cuando el procedimiento es presencial se le asigna inmediatamente el asesor que le entrevistará, cuando la solicitud se realiza por

medio de la plataforma virtual, se contacta vía telefónica o por correo electrónico al aspirante para coordinar su entrevista, esta se ejecutará de manera presencial o virtual en concordancia con lo pactado entre los interesados.

3. El estudiante menor de 18 años debe asistir a la Institución Educativa en compañía de su padre o acudiente – para este tipo de aspirante no aplica la entrevista virtual–
4. Ser aceptado en el programa, para lo cual revisa la documentación correspondiente que se anexa al formato de Solicitud de Admisión y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y la Secretaría Académica.

22 CAPÍTULO II. MATRÍCULAS

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE MATRÍCULAS

La matrícula es un contrato celebrado entre el Instituto Ferrini y el padre de familia o acudiente si es menor de edad o el estudiante si es mayor de edad, por medio del cual la institución se compromete con todos los recursos a impartir una formación integral y el estudiante se compromete a dar un rendimiento académico suficiente y a cumplir las obligaciones inherentes a su condición. Esta consta de dos momentos, matrícula económica, es aquella que se hace en el momento de realizar el pago de los derechos y costos educativos aprobados por la Secretaria de Educación y matrícula académica, es aquella que se realiza en el momento de entregar la documentación completa ante secretaría académica. El proceso de matrícula quedará completo y formalizado cuando se surtan las dos instancias – matrícula económica y académica– para lo cual se deben agotar las siguientes etapas:

1. Diligenciar la Solicitud de Admisión de manera presencial o por medio de la plataforma virtual y ser aceptado.
2. Asistir en las fechas y horas acordadas al proceso de matrícula en la sede más cercana.
3. Entregar en medio físico la papelería requerida para el proceso de matrícula.
4. Pagar los derechos de matrícula y los costos educativos aprobados para las guías de aprendizaje y los derechos de uso de la plataforma virtual.

5. Cuando se pacten los pagos en varias cuotas, el estudiante debe firmar los compromisos de pago, sí el estudiante es menor de 18 años este compromiso debe ser avalado o por el padre de familia o acudiente.
6. Asentamiento de firmas, del padre de familia y/o acudiente y el estudiante, en el libro de matrículas.
7. Para la renovación de matrícula, el estudiante de proceso debe estar a Paz y Salvo con el Instituto Ferrini y presentar el boletín de calificaciones donde especifica que ha sido promovido.

ARTICULO 3. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El Instituto Ferrini podrá dar por terminado el contrato de matrícula por los siguientes motivos:

- Solicitud de una de las partes.
- Común acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento del Manual de Convivencia.
- Terminación del año lectivo.
- No renovación de la matrícula en los plazos definidos.
- Decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Decisión del Comité de Convivencia.

ARTICULO 4. CONCEPTO DE MATRÍCULAS Y CUOTAS.

Por política institucional no hay devolución de dinero por conceptos de matrícula, mensualidades y módulos. Además, si el estudiante asiste, aunque sea a una clase, deberá hacer el pago de la cuota correspondiente del mes en curso; y a partir de la decimosegunda semana de clase se debe cancelar el total de las cuotas pactadas para el semestre académico. Si el padre de familia queda en mora con el pago de una o más cuotas, el Instituto Ferrini hará efectivo el acuerdo de pago que reposa en el departamento de cartera.

ARTICULO 5. TRASLADO DE SEDE

Para hacer efectivo un traslado de sede en modalidades presencial y semipresencial se debe verificar la disponibilidad de cupos en la sede que se solicita, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio. Luego, debe realizarse la novedad de traslado y hacer seguimiento para que el estudiante de hecho pase a la nueva sede y legalice su matrícula. No se autorizarán traslados durante el último período académico, dado que esta situación trae inconvenientes, tanto para el estudiante como para la institución.

ARTÍCULO 6. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Si el estudiante cancela matrícula o se retira de la institución, debe estar a Paz y Salvo con las obligaciones financieras o de bienestar estudiantil que tenga a la fecha del retiro. Además, debe solicitar el certificado del retiro para poder matricularse sin ningún problema en la nueva institución a la que asista. Este certificado se solicita en la sede donde estaba matriculado y se expide en un período de ocho (8) días hábiles.

3 TÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES

Los derechos son el conjunto de oportunidades que brinda la institución, en el marco de la Constitución y las leyes. Los deberes son las pautas de comportamiento que se asumen para el ejercicio de los derechos y la libertad. Cumplir con los deberes y derechos garantiza el respeto por las diferencias y por los otros y facilita el acceso a mejores condiciones de vida.

Es importante que los acuerdos y pautas de convivencia se construyan de manera colectiva en las aulas durante las primeras tres semanas de clase, pues se ha evidenciado que las personas se comprometen y respetan más los acuerdos que han ayudado a construir, que aquellos que les son impuestos o que carecen de sentido. Se recomienda formularlos en tono positivo. Estos acuerdos y pautas aplican tanto para el grupo de estudiantes como de docentes. Se debe tener en cuenta tanto el contexto de aula como los espacios comunes de la institución (Guía 49, p40).

Algunas sugerencias para la construcción de las pautas y los acuerdos: deben ser acordadas por todas las personas que conforman el grupo, deben prevenir la conducta en vez de reaccionar frente a ella, empezar con pocas normas e ir las ajustando según sea necesario, deben reflejar expectativas de comportamiento claras, requieren participación activa no sumisión, uso de dibujos, símbolos y palabra de manera que atienda la diversidad y sea accesible para todos (Guía 49, p 40).

A continuación se presentan algunos acuerdos y pautas de convivencia:

- En el contexto de Aula
 - a. Llamar a nuestros compañeros por su nombre.
 - b. Pedir la palabra y esperar el turno para hablar.
 - c. Escuchar y respetar la opinión del otro.
 - d. Cuidar los enseres personales y los que hay dentro del aula.
 - e. Depositar la basura en su lugar.
 - f. Respetar los espacios de trabajo de los compañeros.
 - g. Pedir ayuda al docente o a quien represente la autoridad, cuando haya desacuerdos con los compañeros.
 - h. Utilizar el cerebro para el afrontamiento de los conflictos.
 - i. Propiciar un ambiente de diálogo y apertura con los estudiantes que llegan nuevos.

- En espacios comunes:
 - a. Cuidar los enseres de la institución como carteleras, sillas, mesas, jardineras, implementos deportivos, etc.
 - b. Respetar el turno en la tienda.
 - c. Proteger a las personas desvalidas y ayudarles cuando lo requieran.
 - d. Hacer un uso razonable del agua.
 - e. Cuidar y respetar el propio cuerpo y el de los otros.

- f. Cuando se realicen prácticas deportivas, tener la precaución de hacerlo protegiendo la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa y de personas externas invitadas.
- g. Dirigirse con respeto a los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades, apoyándose en el timbre.
- i. Dar buen uso a los objetos propios de las actividades escolares, el uso de otros elementos (celular, Tablet, audífonos, video juegos, etc.) solo con autorización de los docentes.
- j. Hablar en tono de voz moderado y utilizando un lenguaje respetuoso.

3.1 CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 7. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

Además de los contemplados en las leyes vigentes, así como los que se regulen en las futuras tendrán derecho y deberes a:

1. A respetarse el proceso de inclusión de todos y cada uno de los estudiantes y/o aspirantes dentro de nuestra propuesta educativa institucional.
2. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y como buen ciudadano.
3. A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
4. Garantizar la libertad de conciencia y cultos, de expresión y difusión de pensamientos y opiniones, de informar y recibir información veraz e imparcial sobre las actividades.
5. A la valoración y evaluación objetiva, no sólo de los contenidos adquiridos, sino también de las actitudes, el esfuerzo y el respeto a las normas de convivencia establecidas en la institución.

6. Ser evaluados en su rendimiento escolar con plena objetividad. Por lo cual: se hará público cada período, en la reunión de padres y madres los criterios generales de evaluación y promoción del alumnado
7. A hacer peticiones respetuosas a las instancias correspondientes y a obtener pronta respuesta.
8. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
9. A formar al estudiante en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
10. A la protección contra toda agresión física o moral.
11. A participar en el funcionamiento y en la vida de la institución, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
12. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
13. A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
14. A que la institución guarde reserva sobre la información de que disponga acerca de sus circunstancias personales o familiares.
15. Los estudiantes tienen derecho a la formación integral. La educación es un derecho de la persona con el que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
16. Se reconoce el derecho de los estudiantes a la recreación y a la práctica del deporte.
17. A participar y elegir voluntariamente las actividades programadas por la Comunidad Educativa, adecuados a su nivel.
18. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales
19. A gozar de un ambiente sano y de las instalaciones adecuadas que garanticen su salud y bienestar.
20. A utilizar las instalaciones de la institución con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades escolares y extraescolares.

21. Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente de la institución adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados e información al Consejo Directivo.
22. Nombrar el Representante de Grupo y al mediador escolar, que será elegido en cada aula mediante votación democrática entre los estudiantes de ese grupo. Serán funciones del Representante: a) servir como modelo a sus compañeros en el cumplimiento de las normas de la Institución. b) realizar tareas que el docente con responsabilidad en la clase le encargue, c) representar a la clase en determinadas actividades, e) cooperar en el mantenimiento del orden y convivencia durante los cambios de clase o en ausencias inexcusables del docente.
23. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades, concretándose en las siguientes obligaciones: a) Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. b) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. c) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. d) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Institución Educativa.
24. Participar en las actividades formativas programadas por la institución y, especialmente, en las escolares y complementarias.
25. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
26. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
27. No agredir física ni verbalmente a los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina de la Institución Educativa.
29. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

30. Todos los estudiantes tienen el deber de cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, el material y las instalaciones de la institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. Cuidar y respetar las instalaciones de la Institución: Cuidando de la limpieza tanto del aula como del patio y pasillos.
31. Todos los estudiantes tienen el deber de aceptar las decisiones que se adopten democráticamente por sus compañeros de clase en el ámbito del aula. Así mismo, deben aceptar las indicaciones de los representantes de grupo y monitores autorizados.
32. Desplazarse durante las horas de clase con orden, no permaneciendo sin necesidad en los pasillos ni en el patio. Respetar en los descansos las zonas asignadas y no jugar juegos violentos ni entrar en las clases o pasillos. Solo en caso de inclemencias del tiempo quedaran en las aulas con sus respectivos profesores.
33. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en este manual implica asumir responsabilidades.
34. Velar por la integridad, el buen nombre y el respeto de la institución.
35. Abstenerse de utilizar, portar distribuir, o consumir elementos o sustancias que afecten la vida, la salud y la integridad propia o la de los demás. La violación de este deber podrá ser corregida o sancionada a la luz de las normas planteadas en este manual y las disposiciones de ley, de acuerdo con la gravedad de la falta. .
36. Obrar de acuerdo con los principios de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la integridad de las personas.
37. Respetar y apoyar las decisiones de las instancias del Gobierno Escolar, legítimamente constituidas para orientar la institución.
38. Respetar las normas, asistir puntual y oportunamente a las actividades académicas, cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas.
39. Cuidar las pertenencias personales y la de los compañeros, docentes y empleados.
40. Cuidarse a sí mismo, a los otros, el agua, las plantas, las sillas, las mesas y demás enseres de la institución.
41. Reclamar las condiciones para el estudio del Manual de Convivencia. y la promoción de prácticas democráticas para el aprendizaje y divulgación de los principios y valores.

32 CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, el Proyecto Educativo, el Manual de Convivencia, el plan de estudios y los boletines informativos.
2. Conocer con antelación al momento de la matrícula, los acuerdos básicos del manual de convivencia, para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación –SIEEP-; y sus criterios y parámetros definidos de acuerdo con el modelo pedagógico.
4. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
5. Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: Consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc, de acuerdo a las que exija la ley.
6. Participar de las actividades programadas para los padres de familia.
7. Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
8. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes
9. Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la institución, siguiendo el conducto regular establecido por la institución.
10. Recibir buen trato de la institución, sin ser discriminados.
11. Recibir buena y oportuna información.
12. Recibir periódicamente el informe escrito sobre el proceso educativo de sus hijos.
13. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos por la institución.
14. Ser tenidos en cuenta en las decisiones relacionadas con el aprendizaje del estudiante.
15. Recibir asesoría y acompañamiento cuando el docente lo sugiera o cuando el mismo padre de familia lo solicite.

16. Participar de las actividades programadas por el área de Bienestar Estudiantil.
17. Acceder a algunos medios de comunicación de la institución, tales como la página web y la publicidad.
18. Respetar el pacto pedagógico al firmar la matrícula: aceptación del modelo pedagógico del Instituto Ferrini. Orientar, colaborar y vigilar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar
19. Mantenerse en contacto con la institución para hacer seguimiento académico, comportamental y económico de los estudiantes (pronto pago).
20. Asistir a las reuniones, actividades educativas, culturales y recreativas programadas por la institución.
21. Acudir a las citas de asesoría psicológica o a las programadas por el docente. Si el padre no asiste a los llamados de la institución será citado por el Coordinador(a) Académico, y en última instancia por el Rector (a) del colegio.
22. Programar las citas médicas en horas diferentes al horario de estudio.
23. Garantizar y cumplir con el horario académico asignado al joven, llegando cinco (5) minutos antes de iniciar la jornada escolar.
24. Manifestar sugerencias, reclamos o inconformidades de forma respetuosa. Si esto se incumple, se remitirá el caso al área jurídica de la institución para emprender la acción que se considere ajustada en derecho.
25. Hacer cumplir las incapacidades médicas de los estudiantes y no permitir la asistencia del estudiante con problemas de salud.
26. Abstenerse de realizar actividades como rifas o ventas lucrativas dentro y fuera de las instalaciones escolares o pedir dinero a otros padres de familia.
27. Solicitar, con cinco (5) días hábiles de anticipación, certificados, informes y demás papelería que requiera del estudiante y estar a paz y salvo para su entrega.
28. Evitar llamarle la atención a un estudiante distinto a su hijo o a otro padre de familia por una falta cometida por un estudiante en el tiempo que está bajo la responsabilidad del docente.
29. Comunicar cualquier eventualidad que se presente con el estudiante dentro o fuera de la institución.

30. Evitar que los estudiantes traigan a la sede pertenencias o joyas de las cuales la institución no se hace responsable.
31. Ante el incumplimiento de los deberes, el padre de familia deberá realizar con el grupo del estudiante una actividad pedagógica relacionada con la corrección del deber incumplido. Esta actividad, aprobada por el docente, será planeada y ejecutada por el padre de familia.

33 CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTICULO 9 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Orientar, colaborar y vigilar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.
2. Que les respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, el Código Laboral y el Reglamento Interno de Trabajo.
3. Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Ser estimulado y reconocido por su excelente desempeño pedagógico.
5. Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
6. Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
7. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
8. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
9. Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
10. Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la Secretaría de la Institución.
11. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
12. Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
13. Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.

14. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
15. Participar en programas de crecimiento personal.
16. Ser escuchado y atendido oportunamente.
17. Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
18. Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.
19. Trabajar de la mano con la administración de la institucional, en búsqueda de la calidad académica y pedagógica.
20. Participar en la elaboración del P.E.I. y programación del área respectiva.
21. Velar y coordinar la ejecución del proyecto educativo institucional y el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
22. Mantener actualizado y al día los planes de estudio, programaciones, evaluaciones, recuperaciones, talleres, planillas de calificaciones de indicadores, y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.
23. Asesorar, dirigir y orientar a los estudiantes en las tareas durante el tiempo previsto para ello y/o trabajos de dirección de grupo, con responsabilidad y disciplina.
24. Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación académica y mejoramiento disciplinario.
25. Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de padres.
26. Cumplir con las normas legales vigentes.
27. Establecer una comunicación clara y acertada con padres de familia y estudiantes.
28. Comprometerse con sus estudiantes en su formación integral y acompañarlos en todas las actividades programadas por la Institución Educativa con sentido de pertenencia.
29. Cumplir con los consignados en el Reglamento Interno de trabajo.
30. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.
31. Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres de familia siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad

4 TITULO 4: ACUERDOS ACADEMICOS. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

4.1 CAPITULO 1 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación del Instituto Ferrini es coherente con lo establecido en el decreto 1290 y el decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. En sus lineamientos generales, en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros:

La evaluación permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos y los desempeños de un estudiante en un proceso de aprendizaje y formación, absolutamente claro para el estudiante y el docente. Así, la evaluación se convierte en una valoración de la acción de la enseñanza y del aprendizaje, lo cual implica considerar aspectos como la responsabilidad, la autonomía, la motivación para aprender, los aciertos, las dificultades y el trabajo en equipo.

La evaluación es continua y formativa. Cuando se dice que es continua se refiere a que es permanente, de esta manera se evalúa el resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse.

La evaluación es continua, formativa y permanente, entendida esta como un proceso donde se evalúa el resultado de una acción educativa.

La evaluación Favorece o mejora constantemente lo que está fallando en el proceso de aprendizaje, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza, las mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio, los cambios o la intervención en la mejora de un proceso tienen sentido mientras éste transcurre. Dicho tipo de evaluación

pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes, de acuerdo con la obtención de logros. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

Para que la evaluación sea asertiva y efectiva debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Evaluación diagnóstica: Esta permite conocer la experiencia del joven o adulto frente a una temática determinada, además de tener unos conocimientos de los diferentes ritmos de aprendizaje.
- b. Evaluación holística: Su acción está dirigida a proceso, los objetivos, los logros y a todos los elementos que involucran el aprendizaje.
- c. Evaluación participativa: relación estudiante, docente, entorno. Se dan las 3 competencias y permite al estudiante adulto construir y participar de la evaluación. Se pueden utilizar como estrategias metodológicas: foros, seminarios, conversatorios. (CIPAS).
- d. Evaluación integral: Tiene en cuenta todas y cada una de las esferas o dimensiones del hombre.
- e. Evaluación flexible: Obedece a los diferentes ritmos de aprendizaje con la tendencia a que el adulto desde su experiencia reaprenda y reconstruya el conocimiento.
- f. Evaluación dinámica y pertinente: este tipo de evaluación tiene en cuenta las necesidades e intereses propios de cada estudiante.

Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47 que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son:

- a. Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- b. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- c. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- d. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- e. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

- f. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- g. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia".

La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo, de qué manera se está logrando las metas y definitivamente tiene la intención de mejorar la calidad del aprendizaje.

ARTICULO 11. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Instituto Ferrini aplica la siguiente escala de valoración institucional, de carácter cuantitativo, equivalente a la escala nacional:

- Valoración numérica entre 4.6 y 5.0, equivalente a desempeño superior.
- Valoración numérica entre 4.0 y 4.5, equivalente a desempeño alto.
- Valoración numérica entre 3.0 y 3.9, equivalente a desempeño básico.
- Valoración numérica entre 1.0 y 2.9, equivalente a desempeño bajo.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de las áreas:

1. Desempeño superior: es el nivel de la escala de valoración que se asigna a aquellos estudiantes que asumen de manera admirable un comportamiento acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera excelente los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Este desempeño desarrolla en toda su dimensión los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo institucional y se resume en los siguientes criterios de evaluación:

- a. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
 - b. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en el período.
 - c. Maneja de manera óptima los conceptos aprendidos y los relaciona críticamente con experiencias vividas.
 - d. Su comportamiento a nivel comunitario es admirable.
 - e. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - f. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
2. Desempeño alto: este nivel de desempeño se utiliza para destacar las particularidades de aquellos estudiantes que mantienen una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje, En la elección de los descriptores para establecer este desempeño se propone observar los siguientes criterios de evaluación:

- a. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b. Su participación es constante y dinámica en el desarrollo de las actividades en el aula.
- c. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- d. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso académico.
- e. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- f. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas e investigaciones.
- g. Alcanza satisfactoriamente los desempeños propuestos.
- h. Sí incurre en ausentismo presenta su justificación responsablemente.
- i. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- j. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

3. Desempeño básico: esta categoría de desempeño se utiliza para caracterizar a aquellos estudiantes que presentan una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área, es de aclarar que en este nivel de desempeño existe la necesidad de fortalecer el trabajo académico para que alcanzar mayores niveles de logro, en

este sentido se propone para su aplicación prestar atención a los siguientes criterios de evaluación:

- a. Eventualmente participa en clases.
 - b. Su trabajo en el aula no es constante.
 - c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
 - d. La presentación de sus trabajos, consultas y tareas es discontinua y las argumenta con dificultad.
 - e. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
 - f. Algunas veces presenta dificultades de comportamiento.
 - g. En ocasiones demanda actividades complementarias dentro del período académico.
 - h. Requiere estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
 - i. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
 - j. Es indiferente en cuanto al sentido de pertenencia a la institución.
4. Desempeño bajo: este nivel de desempeño se utiliza como estrategia para describir aquellas actitudes que reflejan insuficiencia y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Su aplicación requiere observar los criterios que se presentan a continuación:
- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
 - b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
 - c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
 - d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
 - e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
 - f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
 - g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

- h. Requiere actividades de refuerzo y no logra alcanzar los logros previstos.
- i. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- j. Manifiesta total desinterés por la pertenencia institucional.

ARTICULO 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un ciclo lectivo, atendiendo a las directrices consignadas en el decreto 1290 o en lo estipulado por este Manual de convivencia. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo lectivo especial integrado, podrá determinar si un estudiante es candidato para retomar el proceso cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Con evaluación final de desempeño bajo en tres o más áreas.
- b. Inasistencia injustificada a más del veinte por ciento –20%– de las actividades académicas durante el periodo escolar.
- c. Cuando un área tiene dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para el ciclo lectivo especial integrado, es condición necesaria para aprobar que en la sumatoria total de las asignaturas se superen los logros definidos en desempeño básico con valoración numérica de tres –3.0–
- d. Los demás estudiantes que no tengan desempeño bajo en ninguna de las áreas serán promovidos al siguiente grado.
- e. tendrá permanencia en la institución el estudiante que retoma el ciclo lectivo especial integrado por primera vez siempre y cuando se observe en el buen comportamiento.

ARTICULO 13. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el

Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, para tal efecto, como el servicio social obligatorio – ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994 –, entre otros:

1. El estudiante que repruebe una o dos áreas, podrá realizar las actividades complementarias en la última semana escolar del ciclo lectivo, si las aprueba será promovido; en caso contrario, podrá nivelar en las dos primeras semanas del siguiente período escolar, si la aprueba se podrá graduar y ser proclamado bachiller por ventanilla, si las pierde podrá seguir intentando las recuperaciones en los horarios destinados por la institución, o renunciar por escrito a su derecho de nivelación y la institución lo graduará dejando claro ésta situación en su historial académico.
2. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo serán definidos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, que atendiendo las directrices consignadas en la Ley o en este manual definirá su graduación.

ARTICULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290, el Instituto Ferrini establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a diez (10) períodos académicos para el CLEI 3 y el CLEI 4, y de cinco (5) periodos académicos para el CLEI 5 y el CLEI 6. Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar.
2. Al finalizar el CLEI, se entregará a los padres de familia o acudientes, un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

3. Si en algún período el estudiante se ha valorado con desempeño bajo y las dificultades no se han superado con las actividades de recuperación asignadas, la valoración definitiva será de desempeño bajo (3.0).
4. Los informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área, mediante la escala enunciada en el artículo 11 de este documento.

ARTICULO 15. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación del estudiante, con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia de su proceso de aprendizaje y que le ayude a identificar sus dificultades y avances en su desempeño, para ello además de los instrumentos tradicionales se ofrece en la plataforma virtual una autoevaluación en línea que permite establecer desarrollo de competencias en cada uno de los núcleos temáticos en contraste con los objetivos de aprendizaje plasmados en la guía del estudiante al inicio de cada periodo de evaluación.

ARTICULO 16. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Art. 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada grado – en este caso para cada ciclo lectivo especial integrado – una Comisión de Evaluación y Promoción, que se reunirá al finalizar cada período escolar para analizar los casos de estudiantes, que hayan quedado en la valoración final con tres áreas o más con desempeño bajo, y se harán recomendaciones generales o particulares a docentes u otras instancias de la institución para definir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y las remitirá a la instancia que corresponda, para citar a reunión al padre de familia o acudiente y al estudiante, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Los integrantes de esta comisión son:

el Rector (a), el Coordinador académico (a) y dos docentes del ciclo lectivo especial integrado correspondiente y sus funciones son:

1. Analizar los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
2. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignarán en actas y éstas serán la base para posteriormente tomar decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
3. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y de comportamiento, la comisión evaluará la situación y hará un informe, de carácter consultivo, con el correctivo o la sanción que corresponda.
4. Si a la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le fijará al padre de familia un tiempo prudencial para hacer llegar los resultados a la institución.

ARTICULO 17. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

1. Cada área establecerá unos procesos y estrategias que propendan por el mejoramiento de los estudiantes con desempeño bajo en el transcurso de un período académico.
2. Las actividades que se definan, son responsabilidad compartida del estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
3. El plan de mejoramiento individual se entrega al estudiante y al padre de familia al finalizar cada período escolar. Incluye la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de prueba escrita o sustentación.
4. A los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes, es decir con desempeños bajos en algún área, la Coordinación Académica les fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento, descrito en el numeral anterior.

5. Esta actividad se realiza en el período inmediatamente siguiente. Si no alcanza el desempeño básico requerido se le dará una nueva oportunidad en el período que sigue hasta culminar el CLEI, y al final ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.
6. El padre o acudiente, una vez enterado a través de cualquier medio sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la materia o el titular del curso para definir el plan de mejoramiento académico individual, sin esperar hasta el final del ciclo.
7. La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos entre la familia y la Institución. El incumplimiento afecta la permanencia del estudiante en la institución, sin perjuicio del derecho al debido proceso, (decreto 1860 Art. 49; decreto 1290 Art. 13 y 15).

ARTICULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA O RECONOCIMIENTO

Si se presentara algún caso será analizado directamente por el consejo académico quien recomendará al consejo directivo, la promoción o no del estudiante. En general, sólo se aplicará para casos especiales. Nuestra institución previo análisis de cada caso, realizará reconocimiento de saberes, especialmente de la básica primaria, teniendo en cuenta los saberes previos, experiencia y circunstancia particulares del estudiante.

ARTICULO 19. EL DEBIDO PROCESO

Este derecho fundamental ha de entenderse como el Derecho a la Defensa, según lo establece la Constitución Política en el Artículo 29. Que ordena que en toda actuación judicial o administrativa, se garantice la estricta aplicación del Debido Proceso, que no es otra cosa que “la correcta forma de hacer algo”.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y toman decisiones. Se requiere, en todos los casos, que haya una

comunicación permanente y respetuosa entre el Instituto Ferrini y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento.

Instancias:

1. El docente encargado del área.
2. El docente titular de grupo.
3. Coordinador Académico (a)
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Directivo, en su competencia señalada en el decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el decreto 1290 Art. 11 numeral 7.
6. El Rector (a).

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

1. Citación a padres de familia, para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento en el área con desempeño bajo. La citación la hace el docente encargado de la asignatura o el titular de curso, según el caso.
2. El caso del alumno se presenta a la Comisión de Grado para que se acaten las recomendaciones definidas en la reunión.
3. Citación a padres de familia por el titular de curso para firmar seguimiento académico.
4. Citación a padres de familia, por la Coordinación Académica para firmar compromiso académico.
5. Citación a padres de familia por la coordinación de sede, para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y hacer seguimiento al compromiso académico.
6. Citación a Rectoría. Agotadas todas las instancias, se citará al padre de familia y al estudiante para establecer acuerdos por incumplimiento de los compromisos.
7. Si el padre de familia o el acudiente necesita hacer una reclamación sobre la evaluación, deberá seguir el conducto regular, especificado en el numeral 1 del presente artículo.
8. Si el padre de familia o el acudiente necesita hacer una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

ARTICULO 20. CRITERIOS DE PERMANENCIA

De conformidad con el Art. 96 de la Ley 43 y Ley 115 de 1994, el Instituto FERRINI Programa para jóvenes extraedad podrá, unilateralmente, dar por terminado el contrato de matrícula y cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y la institución, a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los que se consideran, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de convivencia.
 - b. Cumplir con los compromisos académicos y formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
 - c. Cuando los compromisos, comportamentales y/o académico se han firmado como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, el alumno perderá el cupo en cualquier momento.
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula o cooperación educativa, en especial el pago de las obligaciones económicas a favor de la institución.
3. Cometer alguna infracción tipificada en este Manual de convivencia, como grave.

ARTICULO 21. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Con los estudiantes que quedaron pendientes se realizan actividades complementarias de refuerzo durante las dos (2) primeras semanas del siguiente CLEI. Concluidas las actividades complementarias, se levanta un acta con la descripción de las mismas y la valoración y la promoción, si obtuvo desempeño superior (4.6 a 5.0), desempeño alto (4.0 a 4.5), desempeño básico (3.0 a 3.9) o no promoción si obtuvo desempeño bajo (1.0 a 2.9).

ARTICULO 22. INASISTENCIA O AUSENCIAS A CLASE

Cuando el estudiante falte a clase podrá presentar por escrito la debida justificación, que será validada por el docente de la asignatura, quien dejará registrado el hecho. Se consideran causas justas de inasistencia las siguientes:

1. Incapacidad médica.
2. Licencia de maternidad.
3. Citas médicas, sólo cuando el estudiante no pueda acceder a otro horario de atención, por el tipo de cita o por los horarios de la entidad prestadora del servicio
4. Presentación al servicio militar obligatorio.
5. Cambio de jornada laboral, debidamente certificada por la empresa donde trabaja.
6. Calamidad doméstica comprobable.
7. Muerte de algún familiar como padres, hermanos, cónyuges o hijos.

Es importante aclarar que una excusa debidamente justificada no borra la falta de asistencia, pero le permite al estudiante presentar las actividades realizadas en la institución durante el tiempo de su ausencia.

Cuando un estudiante supere el 20% de inasistencia, en alguna de las asignaturas, el docente deberá notificarla por escrito al estudiante y al coordinador (a) de la sede, con el fin de proceder a la cancelación de la asignatura. Este proceso debe legalizarse en el académico a través de la secretaria.

El estudiante podrá solicitar por escrito al coordinador (a) de la sede o del programa la posibilidad de estudiar su caso y que se le permita continuar el estudio de la asignatura, siempre y cuando haya presentado formalmente y por escrito las debidas excusas por inasistencia. Cuando esto ocurra se procederá así:

1. El coordinador (a) de la sede o programa se reunirá con el docente de la asignatura y con el estudiante para determinar la mejor solución, teniendo en cuenta que lo más importante es garantizar la calidad de la educación de institución al estudiante.
2. Si se concluye que, de acuerdo con el nivel académico y su compromiso, el estudiante puede continuar su proceso educativo se deberá elaborar un acta que consigne el compromiso del estudiante para mantener su nivel académico y asistir puntualmente a las clases. El acta se envía a la Secretaría Académica y se debe dejar informe en la hoja de vida del estudiante.
3. Si se decide no permitirle al estudiante continuar con la asignatura, se debe elaborar el acta correspondiente, firmada por el estudiante, el docente y el coordinador académico.
4. El coordinador debe enviar a la Secretaría Académica el acta de cancelación de la asignatura por Inasistencia.

Con estos documentos, la Secretaría Académica debe proceder así:

1. Verificar las notas que a la fecha hayan Ingresado al sistema.
2. Ingresar al sistema, como nota final de la asignatura cancelada por inasistencia del estudiante, la valoración uno punto cero (1.0).
3. Archivar la Información en la carpeta del estudiante.

42 CAPITULO II. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

ARTICULO 23. REGLAMENTACIÓN

Durante el CLEI 5 y 6 (los grados diez y once) los estudiantes de educación media prestarán el servicio social obligatorio contemplado en la Ley. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico, en entidades sin ánimo de lucro o gubernamentales.

Los estudiantes que trabajan pueden presentar a la institución certificado laboral donde especifique el nombre del estudiante, documento de identidad, horario de trabajo y teléfono de la persona a la cual se pueda contactar para verificar la validez de la carta. Con la presentación de ésta carta al estudiante se le reconocen 40 horas del servicio social obligatorio. Deberá entonces completar el servicio social con otras 40 horas de trabajo en las entidades mencionadas anteriormente.

La intensidad horaria del servicio social obligatorio se cumplirá en jornada adicional al tiempo prescrito para las actividades escolares.

La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. Por eso se debe entregar el certificado correspondiente que acredite su cumplimiento.

43 CAPITULO III. INCLUSIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ARTICULO 24. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Para una eficaz inclusión en el programa presencial, el Instituto Ferrini analizará la necesidad educativa especial del estudiante y cuando se concluya que la institución sí ofrece las garantías necesarias, se comprometerá al padre de familia, quien deberá hacer el acompañamiento que sugiera la psicóloga o el profesional especialista, directivo ó docente. Incluso se contempla la posibilidad de la presencia del acudiente en la jornada escolar del estudiante o, si es necesario, se disminuirá la jornada escolar. Todo bajo el acuerdo mutuo entre el padre de familia y la institución.

El colegio, de acuerdo con la necesidad educativa de los estudiantes, establecerá el número máximo de estudiantes por aula que no supere dos con necesidad educativa. La inclusión no sólo contempla a los estudiantes con necesidades educativas especiales, también a estudiantes con capacidades excepcionales, o de otras etnias y culturas sin discriminación de credos o cultos.

DEBERES	DERECHOS
---------	----------

Responder de manera oportuna a cada una de las actividades delegadas por los docentes en las diferentes áreas.	Que se le realicen las adaptaciones curriculares de acceso y de área, por parte de los docentes y a tener acompañamiento por parte de todos los estamentos de la institución.
Hacer buen uso de los servicios ofrecidos por la institución educativa y otras entidades que favorezcan su desarrollo.	Disfrutar de los beneficios ofrecidos por Los diferentes entes gubernamentales como: restaurante, transporte escolar, refrigerios, entre otras.
Asistir regularmente al servicio ofrecido y acatar las orientaciones dadas por los docentes, directivos docentes y profesionales.	Recibir apoyo y acompañamiento cuando presentan características de discapacidad y excepcionalidad.

ARTICULO 25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los estudiantes con diagnóstico de una necesidad educativa específica, avalado por un profesional externo, y que reciban acompañamiento por parte de la institución, se les aplicaran estos criterios:

- Valoración de sus conocimientos, para definir acompañamiento.
- Acatamiento de las recomendaciones de los profesionales externos.
- Ajuste de las estrategias de evaluación, de acuerdo con la necesidad del estudiante.

5 TITULO 5: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS PARA LOS ESTUDIANTES

5.1 CAPITULO I. LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, LAS FALTAS, EL DEBIDO PROCESO Y LAS SANCIONES

ARTICULO 26. LAS FALTAS, EL DEBIDO PROCESO Y LAS SANCIONES

El conjunto de normas, procedimientos e instancias que regulan el comportamiento de los estudiantes en el Instituto Ferrini, se llevarán a efecto en un ambiente caracterizado por el respeto, el debido proceso y el derecho de defensa, con el fin de lograr una formación integral de la persona humana. Para la apreciación y valoración de las faltas se tendrá en cuenta la

edad del estudiante implicado, su desarrollo mental y socio-afectivo y sus condiciones particulares y familiares como causales eximentes o agravantes de la responsabilidad.

LAS FALTAS

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones o prohibiciones establecidas en la guía de convivencia social. Las faltas se dividen en académicas y comportamentales.

A. FALTA ACADÉMICA

Son aquellas que están directamente relacionadas con el no cumplimiento de sus compromisos en la apropiación y creación de conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias como participante de un programa de formación. La falta académica tiene medidas formativas, sin perjuicio de la dignidad del estudiante y apropiadas para su formación. La aplicación de las medidas formativas a que haya lugar, compete en primera instancia al docente responsable del área o asignatura, al director de grupo y al coordinador académico o de convivencia, dentro de una concepción pedagógica de mejoramiento.

B. FALTA COMPORTAMENTAL

Son aquellos comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica y estropean la convivencia dentro de la institución.

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento. Los

procedimientos disciplinarios se efectuarán de acuerdo con el tipo de falta, que se clasifican como leves, graves y gravísimas.

1. Atenuante y agravante de las faltas

a. atenuante: son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, etc.

b. agravante: son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona, etc.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y disciplinarios, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el observador del alumno o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

2. la clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del decreto 1965.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos

a. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones que se presentan en la institución educativa, llamadas faltas leves:

- Gestos inadecuados a los compañeros
- Llegar tarde a la institución.
- Porte inadecuado del uniforme.
- Comer en el aula de clase.
- Masticar chicle.
- Arrojar basuras al piso.
- No hacerse responsable del aseo del salón en los días acordados.
- No cuidar los enseres de la institución.
- No entregar a tiempo los comunicados enviados a la familia.
- Salirse del aula en tiempo o en cambio de clase.
- Tirar objetos a los compañeros como papeles, lapiceros, borrador, chicle, etc.
- Utilizar sin permiso material de otro compañero.
- No respetar el orden de las filas durante actos cívicos, culturales, religiosos.
- Emplear apodosos ofensivos para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Agresión verbal, palabras ofensivas hirientes o vulgares.
- Rechazo a los compañeros. - Juegos bruscos.
- Comentarios malintencionados.
- Agresiones a un compañero que se presenten por primera vez y que no conlleven daños físicos.
- Levantar falsos testimonios sobre cualquier persona de la institución.
- “Tortugazo” que se haga de forma esporádica.

b. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características; y que se llaman faltas graves, son:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones que se presentan en la institución educativa:

- Recurrencia en las faltas Tipo I
- Amenazas verbales o a través de las tecnologías.
- Agredir de manera verbal, gestual o virtual con contenido sexual refiriéndose a ciertas características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas. - Agresiones a un compañero o compañera tales como halarse del cabello, arañar, golpes en el cuerpo que no generen incapacidad.
- Dañar intencionalmente los bienes de sus compañeros: bolsos, implementos de estudio, pertenencias personales, uniforme, otros.
- Burlarse de sus compañeros por sus características corporales, culturales, económicas, religiosas, discapacidades físicas o mentales.
- Exponer a sus compañeros a actos humillantes como: bajar la sudadera, levantar la falda o la camiseta del uniforme.

c. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Situaciones que se presentan en la institución educativa, y que se conocen como faltas gravísimas, son:

- Porte uso o venta de armas que pongan en peligro la integridad de las personas. - Consumo o distribución de sustancias alucinógenas en la institución educativa.
- Asistir a la institución bajo los efectos del alcohol o las sustancias psicoactivas.
- Robo de gran cuantía de elementos que posee la institución como: computadores, televisores, video beam, grabadoras, Tablet, entre otros.

- Ocasionar lesiones personales que generen discapacidad o deterioro grave de salud, integridad física y mental a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Chantaje o extorción a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Criterios para determinar el alcance de las faltas

Los criterios en que se debe fundamentar la gravedad o levedad de la falta son los siguientes:

- a. El grado de culpabilidad
- b. El grado de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.
- c. La falta de consideración para con los compañeros, los docentes y demás personas involucradas en el caso.
- d. La reiteración de la conducta o del comportamiento.
- e. La representatividad que se tenga ante la comunidad educativa.
- f. Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciará teniendo en cuenta:

- El cuidado empleado en la planeación o preparación del hecho.
- El nivel del aprovechamiento de la confianza depositada en el estudiante.
- El grado de participación en la comisión de la falta.
- Si fue inducido por otra persona.
- Si lo cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobada.

- g. Los motivos determinantes del comportamiento.
- h. Cuando la falta se realiza con la intervención de varias personas.

4. Criterios para la gradación de la sanción

- a. La confesión de la falta antes de la formulación de los cargos.
- b. Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

- c. Devolver, restituir o reparar, según el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la falta.
- d. La afectación a derechos fundamentales.
- e. El conocimiento de la ilicitud (acto no permitido por la moral o por la ley vigente).
- f. La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciarán según la trascendencia social, el mal ejemplo dado, la complicidad y el perjuicio causado.
- g. Para determinar la falta se tendrá en cuenta el grado, nivel, modalidad y programa en el que se encuentre matriculado el estudiante.

5. Derechos del procesado

Antes de entrar a definir y clasificar las faltas que pueden llegar a cometer los estudiantes en el contexto escolar, es importante considerar que todo procesado tiene derecho a:

- a. que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
- b. ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él se formula.
- c. que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- d. defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con el cual pueda comunicarse libre y privadamente.
- e. servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
- f. no ser obligado a declarar contra sí mismo.
- g. recurrir el fallo ante autoridad judicial de mayor jerarquía.
- h. no ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos tras haber sido absuelto.

EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA

Medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción, a la prevención y la atención de la convivencia escolar. En la promoción de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa se consideran como acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con

el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

- Medidas Pedagógicas y Acciones que contribuyen a la Promoción:

1. Hacen parte de este componente los proyectos obligatorios que generan mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Hacen presencia y acompañamiento en la institución de manera continua, proyectos externos e internos.

- Prevención en la Convivencia de la Institución Educativa

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

- Medidas Pedagógicas y Acciones que contribuyen a la Prevención:

1. La puesta en marcha de los proyectos obligatorios hace posible que el componente de prevención sea trabajado de forma transversal en las diferentes áreas y busca que los y las estudiantes adquieran habilidades para prevenir dificultades de convivencia y poner en práctica lo trabajado en torno a las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los programas o proyectos externos que hacen presencia y acompañamiento en la institución, están articulados con la Misión y Visión institucional y en su intervención está contemplado el componente de prevención para todos los miembros de la comunidad educativa.

- Atención en la Convivencia de la Institución Educativa:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados.

- Medidas Pedagógicas y Acciones que contribuyen a la Atención

1. Activación de Ruta por parte del Comité Escolar de Convivencia en casos donde se ha afectado la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con las entidades designadas para ello.

2. El proceso de mediación en la Institución Educativa contempla varias fases: sensibilización a la comunidad educativa sobre su importancia en el tratamiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar; capacitación en mediación escolar a docentes y representantes de convivencia de los grados Transición a Once para que esta población adquiera herramientas que les permita ser mediadores formales y apoyen los procesos que se direccionan desde el Comité Escolar de Convivencia; intervención del Comité Escolar de Convivencia en la atención de casos donde las partes en conflicto estén de acuerdo y se cuente con el apoyo de los mediadores formales.

- Las etapas de la mediación son:

Premediación (preparar la mediación);

Entrada (presentación, explicación, reglas);

Cuéntame (dar versión de cada uno);

Ubicarnos (centrar el conflicto, ver diferentes caras);

Arreglo (organizar acuerdo);

Acuerdo (labrar el acuerdo);

Cierre (finalizar encuentro)

Seguimiento (establecer que paso con los compromisos).

3. El debido proceso hace parte de este componente siempre y cuando las personas implicadas en la situación que afecto la convivencia y sus acudientes no acepten participar en un proceso de mediación. Si después de las medidas pedagógicas acordadas en el proceso de mediación, no hay un cambio de actitud, se hará debido proceso y se acude a la instancia sancionatoria.

Los procedimientos se establecen como correctivos pedagógicos diseñados para estimular cambios de comportamiento, permitir al estudiante la realización de sus actividades académicas y su convivencia armónica con el resto de la comunidad educativa. En todo proceso correctivo el educando tiene derecho al debido proceso, el cual se observará en el siguiente conducto regular:

1. Retiro temporal de la institución educativa: este correctivo debe ser el producto de un análisis profundo por parte del Comité de Convivencia ante el proceso de los correctivos anteriores o frente a una falta particularmente grave o gravísima. La suspensión puede ser progresiva, pero no podrá exceder el cinco por ciento de la duración total del ciclo lectivo de manera continua. Para lo cual el rector o rectora ejecutará la decisión mediante una resolución rectoral motivada.

Durante su ausencia al estudiante se le programarán actividades académicas compensatorias, las cuales serán controladas por el director y el profesor responsable de cada asignatura. Toda suspensión superior al tres por ciento del total de duración del ciclo lectivo, requiere el visto bueno del consejo directivo.

2. Exclusión del establecimiento educativo: previo seguimiento y teniendo en cuenta el debido proceso, el derecho de defenderse, se podrá sancionar a un estudiante mediante la exclusión durante un período de uno a tres años, previo visto bueno de los representantes de la Asociación de padres de familia (Código del menor, Decreto nacional 2737 de 1989, artículo 319). Esta suspensión debe ser tomada por el consejo directivo y fundamentado en actas y evidencias que justifiquen tal determinación, pero quien ejecuta la sanción es el rector o la rectora de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994 que establece: “El rector o

director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Manual de Convivencia...”.

ARTICULO 27 CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS - SITUACIONES

1. Falta leve: es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Para este tipo de faltas se establecen acciones educativas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta leve reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido y el compromiso personal de cambio de actitud. Se debe actuar y aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta. (Oficiosamente en el caso de flagrancia)

2. Falta grave: son aquellas actitudes personales y específicas que se apartan o desconocen los principios institucionales de autorregulación y de respeto a la dignidad humana, y que afectan a su propia persona o a la comunidad educativa a través de uno de sus miembros, perturbando la sana convivencia o el normal desarrollo de las actividades académicas.

Para este tipo de faltas se establecen acciones pedagógicas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta grave reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido, el compromiso personal de cambio de actitud y el correctivo disciplinario correspondiente, para ello se deben aplicar las siguientes acciones:

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término puede prorrogarse hasta cinco (5) días, cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, o solicitud de información así lo ameriten.

En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá suspendido de las actividades académicas o de convivencia, durante el tiempo que dure la investigación.

3. Falta gravísima: se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona en gran medida la convivencia escolar, deteriora las condiciones de tranquilidad, el orden que se requieren para llevar a cabo la actividad académica, cultural, deportiva o social o atenta contra los valores individuales y colectivos de la comunidad educativa. Contempla además aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación penal colombiana.

Para este tipo de faltas se establecen sanciones disciplinarias institucionales, por medio de las cuales se pretende corregir a quien infringe las normas establecidas en el manual de convivencia, las cuales guardan correspondencia con la gravedad de la falta. Para la adopción de estas medidas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma.

La prórroga de los términos solo será posible por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de la falta, el estudiante se desescolarizará y entregará a sus padres o acudiente. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

ARTICULO 28 CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE FALTAS - SITUACIONES.

A. TIPOS DE FALTAS

1. FALTA LEVE MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

- a. Inasistencia injustificada a la institución en la jornada presencial o semipresencial matriculada.
- b. Incumplir las citas asignadas por los orientadores de grupo, docentes de otras áreas y directivos-docentes.

- c. Organizar o realizar bromas a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Realizar cualquier tipo de intercambio, ventas o negocios institución sin previa autorización.
- e. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- f. Utilizar de manera inadecuada elementos, enseres o recursos facilitados para el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas o formativas.
- g. Realizar, propiciar o participar en desórdenes dentro de la institución en actos que perturben el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas, deportivas y culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, ruidos inoportunos, grafitis o publicaciones.
- h. Consumir alimentos o bebidas durante las clases presenciales o en eventos oficiales.
- i. Practicar juegos bruscos dentro del entorno escolar, como: empujar, poner zancadillas, arrojar objetos o sustancias y otros que puedan generar accidentes.
- j. Usar trato agresivo verbal y no verbal con un compañero, docente, directivo y demás personas de su entorno.
- k. Usar dispositivos tecnológicos no permitidos durante la jornada escolar presencial o en actos oficiales de la institución tales como: dispositivos móviles, videojuegos, reproductores de música y video entre otros.
- l. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar sin autorización expresa de un directivo docente.
- m. Promover o fomentar el desorden en escenarios instituciones tales como: tienda, restaurante escolar, zonas comunes, biblioteca, parqueaderos, baños o sanitarios, entre otros.
- n. Circular por los corredores, oficinas o zonas comunes en horarios de clase sin autorización.
- o. Permanecer fuera del aula en horario de clase o ausentarse de la actividad sin autorización.
- p. Ingresar y permanecer en el aula de clase durante el descanso.
- q. Ingresar sin autorización a las oficinas o zonas de tránsito restringido, como: secretaría, sala de profesores, laboratorios, administración, cartería, biblioteca y demás dependencias.
- r. Manifestar el afecto o expresiones sexuales en forma exagerada dentro de la institución.

- s. Rayar paredes, carteleras, baños y demás enseres de la institución.
- t. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución
- u. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres o acudientes del estudiante.

2. FALTA LEVE MODALIDAD VIRTUAL

- a. Inasistencia injustificada a la institución en la jornada virtual matriculada.
- b. Incumplir las citas asignadas por los orientadores de grupo, docentes de otras áreas y directivos-docentes en la sala virtual asignada.
- c. Organizar o realizar bromas en la plataforma virtual a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Realizar en la plataforma cualquier tipo de intercambio, ventas o negocios institución sin previa autorización.
- e. Participar y promover en la plataforma virtual juegos de azar en los que se apueste dinero.
- f. Utilizar de manera inadecuada, dañar o atentar contra los componentes de la plataforma virtual.
- g. Realizar, propiciar o participar en desórdenes en la plataforma virtual en actos que perturben el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas, deportivas y culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, ruidos inoportunos, grafitis o publicaciones.
- h. Comunicarse en las salas virtuales en forma agresiva o hablar en tono elevado a un compañero, docente, directivo y demás personas de su entorno.
- i. Promover o fomentar el desorden en la plataforma virtual en las aulas virtuales, chats foros y wikis entre otros.
- j. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución
- k. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres o acudientes del estudiante.

3. FALTA GRAVE MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

- a. Coaccionar o influir en la toma de decisiones de los compañeros y demás miembros de la institución, induciéndolos a cometer faltas graves.
- b. Atentar contra los derechos y los deberes éticos y morales, personales y colectivos, contemplados en el Manual de convivencia institucional.
- c. Cometer fraude en evaluaciones o talleres.
- d. Presionar, discriminar o excluir a otros de las actividades académicas y formativas.
- e. Irrespetar a los compañeros, docentes y demás integrantes con gestos obscenos, insinuaciones, apodosos o injurias.
- f. Usar vocabulario soez u ofensivo al expresarse o dirigirse a los demás.
- g. Denigrar de la institución por medio de actos, comentarios y expresiones que atenten contra su imagen.
- h. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades personales o grupales sin la debida autorización.
- i. Dañar baños, candados, carteleras, puertas, muebles, enseres y otros elementos entregados en custodia o para su uso de manera intencional.
- j. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa
- k. Acumular hasta tres (3) amonestaciones escritas en el reporte de novedad por faltas leves, o por la acumulación de cinco (5) faltas leves diferentes.
- l. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario o académicas
- m. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las normas establecidas, observaciones o recomendaciones de los docentes y directivos docentes de la institución.
- n. Programar o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
- o. Tener relaciones sexuales o manifestaciones afectivas exageradas dentro de la institución.
- p. Dejar de asistir o ausentarse de la institución en actividades académicas, actos culturales o salidas pedagógicas, sin la debida autorización.
- q. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, poniendo en riesgo su seguridad, la de los demás o deteriorando el buen nombre de la institución.

- r. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa excusa escrita, autorizada y firmada directivo docente.
- s. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes respecto a sus datos personales o su responsabilidad frente a lo que dice o hace.

4. FALTA GRAVE MODALIDAD VIRTUAL

- a. Utilizar la plataforma virtual para coaccionar o influir en la toma de decisiones de los compañeros y demás miembros de la institución, induciéndolos a cometer faltas graves.
- b. Usar la plataforma virtual para atentar contra los derechos y los deberes éticos y morales, personales y colectivos, contemplados en el Manual de convivencia institucional.
- c. Cometer fraude en cualquiera de las modalidades evaluativas de la plataforma virtual.
- d. Presionar, discriminar o excluir a otros de las actividades académicas y formativas programadas de manera virtual.
- e. Usar la plataforma virtual para irrespetar a los compañeros, docentes y demás integrantes con gestos obscenos, insinuaciones, apodosos o injurias.
- f. Usar vocabulario soez u ofensivo al expresarse o dirigirse a los demás en las aulas virtuales y demás componentes para la comunicación en línea.
- g. Utilizar los escenarios virtuales para denigrar de la institución por medio de actos, comentarios y expresiones que atenten contra su imagen.
- h. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a), o acudiente en los diferentes escenarios virtuales con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario o académicas

5. FALTA GRAVÍSIMA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

- a. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Usar, portar, exhibir o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de otra persona.

- c. Portar, consumir, expender o distribuir cualquier clase de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, alucinógenas, sicotrópicas que causen adicción a cualquier título gratuito u oneroso, dentro de la institución o fuera de ella.
- d. Reclutar u ofertar a menores de edad en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización de sustancias psicoactivas, alucinógenas, fármacos o bebidas embriagantes.
- e. Hacer presencia en la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- f. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Conformar o hacer parte de pandillas, sectas o bandas dentro de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- h. Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario) previamente firmado por él y su acudiente.
- i. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución.
- j. Amenazar, retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- k. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Violar, inducir, presionar o estimular la prostitución: la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, la integridad y formación sexual de la persona.
- n. Torturar, dar penas crueles o dar trato inhumano, humillante o degradante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o. Fomentar o participar de cualquier actividad que afecte la dignidad, la integridad física o psicológica de los estudiantes de la institución.
- p. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
- q. Falsificar firmas, alterar libros y registros de calificaciones y documentos.
- r. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo los delitos políticos o culposos.

- s. Incumplir los compromisos y contratos pedagógicos establecidos frente al cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
- t. Reincidir o cometer tres (3) faltas graves.

6. FALTA GRAVÍSIMA MODALIDAD VIRTUAL

- a. Utilizar los escenarios virtuales para promover, expender o distribuir cualquier clase de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas alucinógenas, sicotrópicas que causen adicción a cualquier título gratuito u oneroso.
- b. Utilizar las redes sociales y los espacios virtuales para amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Usar la plataforma virtual para conformar o hacer parte de pandillas, sectas o bandas dentro de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- d. Amenazar, extorsionar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa usando los medios virtuales que la institución provee.
- e. Estimular la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, la integridad y formación sexual de la persona por medios tangibles o virtuales.
- f. Utilizar la plataforma virtual para dar trato inhumano, humillante o degradante a cualquier miembro de la comunidad educativa.

B. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS PROTOCOLOS

Para calificar e intervenir una falta disciplinaria o académica cometida por un estudiante en el contexto escolar o fuera de él, es importante atender al debido proceso. Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del rector o del consejo directivo, (Sentencia T-459/97) se deben observar los siguientes pasos: interrogar al implicado o implicados sobre el hecho; realizar reconstrucción de los hechos; realizar la comunicación de la apertura del proceso; formular las normas presuntamente vulneradas; notificar las pruebas que fundamentan los cargos imputados; realizar la indicación del término durante el cual podrá presentar descargos; establecer el pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente; fijar la

imposición de una sanción proporcional a los hechos que los motivaron y la posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

Protocolos de atención integral para la convivencia escolar apoyados en los artículos 42, 43, 44 del decreto 1965 de 2013

1. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES. Protocolos para la atención de situaciones tipo I (Artículo 42):

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III. Parágrafo: los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

SEGUIMIENTO

- Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
- Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta cometida.

- Al director de grupo quien aplica la sanción, asegura el establecimiento de los compromisos y hace el seguimiento respectivo.

PROCESO

Se sigue el conducto regular, buscando resolver sin utilizar todas las instancias, se recogen las evidencias, se señala la falta en el Manual de Convivencia, se escuchan las partes y se concilia la no repetición de la falta.

PROCEDIMIENTO

- Establecer la modalidad para ejecutar el proceso de diálogo con el implicado que puede ser de manera presencial o por medio de los escenarios virtuales dispuestos para tal fin.
- Amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
- Confrontación de las versiones en privado, con las personas involucradas para clarificar los hechos.
- Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará un correctivo pedagógico o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrá hacer registro por escrito por faltas leves, sin antes haber realizado acciones de diálogo, amonestación y compromiso verbal.
- Si el sancionado incumple el compromiso señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses...) o reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el formato de reporte de novedad. El inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la amonestación.

2. DEBIDO PROCESO PARA FALTA GRAVE. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II (Artículo 43).

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia (rector) informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

SEGUIMIENTO

- Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
- Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.
- Al director de grupo quien hace intervención, manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada.
- Al coordinador quién establece las acciones preventivas que garanticen lo no incurrancia en las faltas.
- Al comité de convivencia quien establece los correctivos pedagógicos que buscan generar conciencia y responsabilidad frente al accionar y la adecuada toma de decisiones del estudiante.
- La suspensión de las actividades académicas y de convivencia son responsabilidad expresa del rector o del coordinador delegado.

PROCESO. El consagrado en el debido proceso.

PROCEDIMIENTO

- Diálogo con el inculpado, con cada uno de los implicados y con sus respectivos padres o acudientes para dar a conocer los hechos.
- Investigación del hecho a través del interrogatorio de testigos, con la finalidad de conocer las circunstancias, reconstruir los hechos, verificar la información e implementar las acciones y correctivos necesarios según el grado de responsabilidad de las partes implicadas.
- De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en el acta, la que debe contener además de la descripción de esta, las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer.
- El límite de la sanción para una falta grave no puede sobrepasar los tres (3) días de suspensión de las actividades académicas y de convivencia.

- El suspendido deberá presentarse con el director de grupo cada día a la primera hora, para recoger las actividades asignadas y al finalizar la jornada para hacer entrega del trabajo realizado.
- La falta de asistencia a la institución cuando se hace suspensión de las actividades académicas no es justificable y el estudiante debe cumplir con las responsabilidades asignadas en el espacio que se le asigne para ello.
- Al finalizar la suspensión el estudiante firma el compromiso de cambio de comportamiento ajustado a las normas establecidas en el Manual de convivencia, a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento, este debe firmarse por el sancionado, sus padres o acudientes, el director de grupo y el coordinador, y se archivará en la carpeta del estudiante.
- Si durante el tiempo de suspensión de las actividades se realizan evaluaciones orales o escritas, estas serán presentadas en la fecha programadas para los refuerzos del periodo en curso.
- Si los padres o acudientes no cumplen con la citación enviada, se establece comunicación telefónica con ellos, se envía memorando de suspensión de las actividades académicas con desescolarización por un día y se asignan actividades de consulta sobre el motivo del seguimiento, para que el estudiante realice fundamentación teórica, análisis, argumentación y presente una propuesta de solución. Se espera que esta actividad mueva la conciencia y genere una actitud de cambio.
- En caso de reincidencia, se podrá establecer el contrato pedagógico con compromiso de permanencia solo por un semestre más, de acuerdo con los resultados de su comportamiento, en su defecto, se podrá suspender dicho contrato a través del comité de convivencia. Estas sanciones serán implementadas por el rector, con aprobación del consejo directivo conforme al debido proceso.
- Ante estas sanciones proceden los recursos de apelación y reposición.
- La continuidad de un estudiante con reincidencia en dificultades de sustancias psicoactivas en la institución estará condicionada a la certificación de asistencia a una entidad de rehabilitación competente.

CORRECTIVO PEDAGOGICO

- Desarrollar actividades dialógicas que garanticen el cumplimiento de los compromisos del estudiante, ajustados a las necesidades de convivencia institucional y a las características personales del estudiante.
- Reconocimiento del hecho: el autor debe reparar la falta frente a la persona o personas afectadas por la acción.
- Estudio hipotético del caso en grupo y sus posibles soluciones para establecer acuerdos, cuando la problemática es una constante y afecta la dinámica grupal.
- Cultivar en forma teórica y práctica hábitos, actitudes y valores hacia la tolerancia y la convivencia social.
- Desarrollar y presentar talleres sobre valores con contenido social.
- Realizar trabajo comunitario de orden social y reparador, que genere conciencia en el estudiante y en los demás miembros de la comunidad educativa.

3. DEBIDO PROCESO PARA FALTA GRAVISIMA. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 44).

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

RESPONSABLE

- Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
- Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.
- Al director de grupo quien hace intervención, manejo y seguimiento constante frente a la situación presentada.
- Al coordinador quien establece las acciones preventivas que garanticen la no incurrencia de las faltas.
- Al rector la responsabilidad en la toma de decisiones con la respectiva resolución rectoral motivada consultada con el consejo directivo; es importante aclarar que la suspensión,

desescolarización o exclusión del estudiante del establecimiento educativo, será responsabilidad expresa del rector o coordinador delegado.

PROCESO El consagrado en el debido proceso.

PROCEDIMIENTO

- Constitutivos de la falta, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o consejo directivo) adoptarán la sanción, indicando cuántos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 3 a 15 días continuos. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del consejo directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el consejo directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esa acta será la base de la resolución rectoral que aplicará la sanción. Copia de los documentos: acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en la carpeta del sancionado y en su hoja de vida.
- Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato pedagógico o disciplinario firmado por el rector, el implicado, sus padres o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la institución o fuera de ella.
- Además, debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima. La adopción del contrato conlleva la valoración descriptiva del comportamiento en la hoja de vida y en el informe del periodo en curso.
- Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen los refuerzos del periodo o final del semestre.

- Cuando la falta amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del semestre lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la carpeta y hoja de vida del estudiante.
- Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente (lectivo o hábil) en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11).
- Harán parte del proceso sancionatorio los registros encontrados en las diferentes cámaras de video ubicadas en la institución.

CORRECTIVO PEDAGOGICO

- Diálogo con el estudiante involucrado y comunicación constante con el padre de familia o acudiente responsable.
- Responsabilizar al estudiante de reponer o reparar los daños causados a los bienes de los compañeros o de la institución.
- Realizar trabajo (exposición o cartelera) sobre valores transgredidos durante la falta, con un serio compromiso del cambio que debe proyectar.
- Realizar trabajo comunitario (de orden social y reparador) que genere conciencia y respeto por sí mismo y por los demás miembros de la comunidad.
- Conferencias, servicio de apoyo psicológico y médico, asesorías, charlas o remisión a un profesional que sirva de apoyo.
- Remisión para iniciar proceso de apoyo complementario médico o psicológico en una institución especializada según las necesidades del estudiante y su familia.
- Trámite en la comisaría de familia o ante la autoridad competente según el caso.

SEGUIMIENTO

- Diálogo y orientación constante con los implicados en el hecho o personas con que se tiene el conflicto.
- Verificación y socialización permanente del cumplimiento de compromisos adquiridos por las partes implicadas en el hecho a través de los registros y soportes escritos.
- Revisión y análisis del cumplimiento de los compromisos establecidos en el proceso académico o de convivencia del estudiante, para proponer otras estrategias de intervención a mediano y largo plazo que permitan garantizar el desarrollo exitoso del proceso educativo.

RECURSOS

- **Recurso de reposición:** este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
- **Recurso de apelación:** este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque.
- **Conducto:** cuando la sanción la adopta el coordinador, el estudio de la apelación corresponde al rector; cuando la sanción la imponga el rector, corresponderá al consejo directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el consejo directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el recurso de reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.
- **Términos:** dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos: para presentar el recurso: tres (3) días hábiles, para resolver el recurso: máximo cinco (5) días hábiles, para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el semestre siguiente, es de exclusiva competencia del consejo directivo precedido por el rector. Esta sanción opera solo para los estudiantes que cometieron faltas gravísimas, o aquellos que han perdido el ciclo lectivo dos (2) veces consecutivamente; la pérdida de cupo para los repitentes será

solo de un semestre; para los sancionados por faltas gravísimas la pérdida de cupo será de uno (1) a tres (3) años.

- Denuncia: en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, el rector de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
- Proceso disciplinario: es una actuación tendiente a salvaguardar los derechos de la comunidad educativa y tiene la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el debido proceso.

6 TITULO 6: OTROS REGLAMENTOS

6.1 REGLAMENTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 29. UNIFORME

En la modalidad presencial y semipresencial para jóvenes extraedad del Instituto Ferrini, se establece que los estudiantes no portarán uniforme. Sin embargo la presentación personal tanto para hombres como para mujeres deberá ir acorde a cada una de las actividades presenciales programadas por la institución, así: los hombres: no podrán asistir vestidos con camisillas o camisas sin mangas, no podrán usar pantalón corto o playero. Las mujeres: no podrán asistir a la jornada escolar vistiendo minifaldas, blusas ombligueras o cualquier tipo de prenda que incite al irrespeto por parte de sus compañeros; además, el maquillaje y los artículos de bisutería tales como: manillas, aretes, pulseras, cadenas, collares, relojes no deben ser extravagantes.

Los estudiantes tanto hombres como mujeres deberán presentarse en sudadera para recibir la clase del proyecto lúdico, el cuál comprende las áreas de educación física y educación artística.

En caso de que un estudiante no se presente con el vestuario adecuado, no podrá ingresar a la jornada presencial o semipresencial hasta tanto no se haya organizado de acuerdo con las especificaciones dadas.

ARTICULO 30. AULAS DE INFORMÁTICA

Para el uso de las aulas de informática se recomienda:

- Las manos limpias, para evitar que se deterioren teclados y otras partes del computador.
- No consumir alimentos dentro del aula.
- No cambiar la configuración de los equipos.
- No instalar software sin previa autorización.
- No desconectar los periféricos del computador como mouse y teclado, entre otros.
- No hacer uso de dispositivos móviles tales como: IPod, Mp3, Mp4, entre otros.
- Vacunar las memorias USB antes de usarlas.

7 TITULO 7: ORGANISMOS DE PARTICIPACION

7.1 CAPITULO I. COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 31. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está constituida por: los estudiantes matriculados en los diferentes niveles, los padres y acudientes de los estudiantes, los empleados que laboran en la institución para servir a los diferentes programas establecidos dentro del Proyecto Educativo Institucional, los profesionales especializados, el Rector(a), Coordinadores académicos, docentes, psicólogo(a) y los egresados.

ARTICULO 32. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia del Rector(a) y a solicitud de alguno de sus miembros. Se elegirá durante los primeros 60 días siguientes al inicio del año escolar.

El Consejo Directivo de nuestra sede lo integran: el rector(a) o su delegado, quien lo presidirá, un representante del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en Asamblea de Docentes, un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que estén cursando el último CLEI, un representante de los sectores productivos del sector. Lo escogerá el Consejo Directivo, entre los candidatos propuestos, un egresado del programa presencial y dos representantes de los padres de familia.

ARTICULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Trazar las políticas generales de la institución.
- b. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la gerencia del instituto.
- c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de convivencia.
- d. Adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- e. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- f. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

- i. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante, e incorporarlos al reglamento o Manual de convivencia.
- j. Definir parámetros de alianzas, reservándose en todo caso el derecho a elegir.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en cuanto a la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- m. Reglamentar los procesos previstos en la Ley General de Educación.
- n. Crear su propio reglamento.

ARTICULO 34. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Conformado por: el Rector (a) del programa presencial del Instituto, el coordinador académico (a), un docente por cada área definida en el plan de estudio.

ARTICULO 35. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo del programa presencial sede Centro, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción; asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación educativa.
- f. Promover el estudio y análisis de los lineamientos generales de los procesos curriculares e indicadores de desempeño.
- g. Efectuar las revisiones necesarias de los logros curriculares y los indicadores.

- h. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- i. Las demás funciones afines o complementarias a las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 36. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Serán elegidos para períodos anuales y continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso del retiro de alguno, antes de cumplir su período, se elegirá su reemplazo para el tiempo restante, el comité de convivencia está constituido por los siguientes integrantes: el rector(a), el coordinador académico(a), un docente director de grupo por cada uno de los CLEI, un representante de los padres de familia por cada uno de los CLEI.

ARTICULO 37. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

De acuerdo al artículo 13 de la Ley 1620, son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las caracte-

- rísticas de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 38. REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO

El Consejo Directivo de la institución, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, al menos dos veces por semestre, convocadas por el rector (a).

Cuando la situación lo amerite, a juicio de la gerencia o por recomendación del Rector (a) de la institución, se podrá convocar a reuniones extraordinarias al menos con cinco días hábiles de anticipación.

Los consejos deberán reunirse por lo menos una vez cada corte académico, por convocatoria del Rector (a) y/o coordinador del programa de educación de jóvenes y adultos de la sede.

7.2 CAPITULO II. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 39. PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para la cual podrá citar a una Asamblea Constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretarías, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas ya existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.
- b. Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- c. Realizar actividades para recoger fondos para la institución educativa con aprobación del consejo directivo.

ARTICULO 40. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

(Artículo 28 del decreto 1860 de 1994)...El personero de los estudiantes será un alumno que esté cursando la Educación Media, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el rector o director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o de petición de parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clase de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Pasos para la elección del personero:

- Inscripción de candidatos.
- Campaña
- Votación
- Escrutinio
- Conteo de votos
- Clasificación de los votos por candidato
- Elaboración y firma del acta de escrutinio.

ARTICULO 41. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecido por el establecimiento o establecimientos que compartan un mismo consejo directivo.

El consejo directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico las asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su grupo mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al consejo estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTICULO 42. EX ALUMNOS

La institución promoverá la conformación de una asociación de ex alumnos la cual será tomada en cuenta en los procesos de evaluación del PEI y en las actividades de crecimiento institucional.

ARTICULO 43. DOCENTES

Depende en forma directa del rector, y sus funciones son:

- a. Atender eficientemente el proceso enseñanza aprendizaje, dando lo mejor de sí a partir de su ejemplo, preparación académica y psicológica, vocación y mentalidad de servicio.
- b. Planear, ejecutar y evaluar las actividades encomendadas, cumpliendo con las políticas y normas que el proceso académico tiene previstas para la educación de adultos matriculados en la institución.
- c. Actualizarse en los avances del conocimiento curricular, científico y social
- d. Brindar seguridad a los estudiantes y potenciar, con ellos, procesos de aprendizaje y grupos de apoyo.
- e. Contribuir en todo sentido con la buena imagen de la institución.
- f. Cumplir con el perfil del docente propuesto por la institución.
- g. Cumplir con la jornada laboral. En caso de enfermedad o calamidad doméstica, asegurarse de informar oportunamente a la institución con el fin de reemplazarle en sus funciones.

- h. Dar a conocer los símbolos patrios y los de la institución, con sus correspondientes significados, inculcando el respeto hacia ellos.
- i. Favorecer e incentivar el diálogo y el trabajo en equipo
- j. Manifestar sus inquietudes, en relación con el desempeño laboral, respetando el conducto regular.
- k. Motivar a sus estudiantes hacia la participación entusiasta en los proyectos y en las demás actividades curriculares y extracurriculares que se programen en la institución.
- l. Permitir la identidad, la comunicación y la creatividad de los estudiantes.
- m. Por ningún motivo, y bajo ningún pretexto, consumir licor en presencia de sus alumnos, especialmente en el desarrollo de su jornada laboral.
- n. Revisar los módulos de cada estudiante en forma permanente y dar a conocer sus resultados en el menor tiempo posible.
- o. Propiciar las tutorías y los seguimientos personalizados
- p. Propiciar y fortalecer la formación y el proceso educativo de sus educandos
- q. Responder por la conservación del bibliobanco, los módulos y el material a su disposición.
- r. Ser leal y ético con todos los estamentos de la institución y apoyar a las directivas y demás profesores en sus actividades y funciones.
- s. Ser responsable en la preparación y entrega de documentos, tanto para la institución como para los alumnos, cumpliendo cabalmente con los cronogramas establecidos.
- t. Velar por su buena presentación personal, la de su aula de clase y la de los alumnos.
- u. Se reúnen en Asamblea General cada año para elegir sus representantes al Consejo Directivo

8 TITULO 8: RECONOCIMIENTO

8.1 ESTÍMULOS

ARTICULO 44. ESTÍMULOS

De acuerdo con el desempeño: académico, comportamental y deportivo, los estudiantes podrán recibir estímulos de carácter formativo, como un reconocimiento al esfuerzo, con el fin

de mantener y optimizar los comportamientos positivos y el buen rendimiento académico de los estudiantes:

- a. Representar al instituto Ferrini en eventos culturales, científicos, deportivos y recreativos.
- b. Reconocimiento público, mediante resolución del Consejo Directivo, a los estudiantes que sobresalgan en eventos sociales, culturales, científicos, investigativos, recreativos y deportivos. Una copia de la resolución debe ir a la hoja de vida del estudiante
- c. Ser elegido como representante o monitor del curso.
- d. Ser elegido como representante del área ante los diferentes organismos que conforman el Gobierno Escolar.
- e. Otorgamiento del premio "Excelencia" por méritos académicos, cívicos, y sentido de pertenencia a quien se distinga como el mejor de la institución.

9 TITULO 9: ARTICULO 46. PROCEDIMIENTO DE AJUSTES

9.1 PROCEDIMIENTO DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 45. PROCEDIMIENTO DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

La reestructuración del Manual de Convivencia del Instituto Ferrini, se hace necesaria por los cambios pedagógicos, sociales, culturales, comunitarios y jurídicos; contemplados en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley general de educación en el decreto 1860 de 1994, la ley 361 de 1997 y el proyecto Educativo Institucional.

La idea es partir de eestrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, tales como:

1. Publicación del Manual de Convivencia actualizado en la página web de la institución educativa a toda la comunidad educativa.
2. Reunión con los diferentes estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, padres y madres o acudientes, docentes y directivos docentes, administrativos y personal de apoyo

(vigilantes, aseadores, personal del restaurante y tienda escolar). Dirigida por el Comité Escolar de Convivencia.

3. Entrega en físico de los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia actualizado a los diferentes estamentos de la institución. Cuando lleguen docentes nuevos se les hace entrega acompañados de una orientación a cargo del Comité Escolar de Convivencia.
4. Incluir en los requisitos de matrícula un numeral que remita a la lectura y aceptación del Manual de Convivencia de la institución educativa publicado en la web, en caso que la familia no tenga acceso al internet se le facilitará un manual en físico.
5. Al inicio del primer y segundo semestre escolar, los directores de grupo harán orientación de grupo haciendo énfasis en los siguientes aspectos: pactos o acuerdos de convivencia, situaciones que afectan la convivencia escolar, medidas pedagógicas estipuladas en el manual y debido proceso. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: agresiones verbales, agresiones físicas, respeto por la identidad u orientación sexual, es decir, los conflictos entre pares.
6. Las pautas y acuerdos, ceñidos en el manual de convivencia en los derechos y deberes de las y los estudiantes, que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. La clasificación de las situaciones, teniendo en cuenta lo definido en el art. 40 del decreto 1965 de 2013.
8. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del decreto nombrado.
9. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran, ceñidas en el manual de convivencia.
10. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Este Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo de la institución.

10 ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA UNA CONVIVENCIA PACIFICA: MEDIADORES DE PAZ

COMPORTAMIENTO	ACCIÓN PREVENTIVA	DERECHO	DEBER	ESTÍMULO	DEBIDO PROCESO
La presentación personal es adecuada para las clases y las actividades institucionales	Viste y se presenta según las diferentes actividades institucionales, cumpliendo con las reglas de higiene personal y salud pública	Participa en las actividades institucionales de acuerdo con las normas	Cumple los compromisos y normas de participación en las distintas actividades	Reconocimiento individual Reconocimiento en público Mención en la hoja de vida	Llamada de atención individual Llamada de atención en público Amonestación en la hoja de vida Elaboración de un trabajo sobre la autoimagen y exposición del mismo
Actúa y permanece de forma adecuada y responsable en los alrededores, según las normas institucionales	Asume la responsabilidad de sus decisiones y actos dentro y fuera de la institución educativa, para el cuidado de la imagen y ambiente institucional	Libertad de movilidad y para estar y permanecer dentro y fuera de la institución	Movilidad, estadía y permanencia dentro y fuera de la institución según las normas institucionales y la convivencia ciudadana	Exaltación al comportamiento ciudadano dentro de la institución Exaltación institucional a la participación en programas y eventos sociales y culturales	Llamado de atención oral y escrito por incumplimiento al pacto pedagógico Realización y exposición de un trabajo que ilustre el comportamiento debido Reparación de daños materiales
Respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y mantiene una actitud respetuosa frente sana la convivencia escolar	Es consciente de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cada persona y se relaciona adecuadamente con cada una de ellas	Hacer parte de la todas las actividades escolares respetando los derechos humanos de cada estudiante	Respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y mantiene una actitud respetuosa frente sana la convivencia escolar	Participar de la vida escolar	Hacer seguimiento a la falta según los protocolos reglamentarios y cumplir con los compromisos
Evita situaciones, hechos y eventos que ponen en riesgo su autoestima, el	Recibe las orientaciones preventivas sobre los	Libre desarrollo de la personalidad.	Auto cuidado de su ser físico, psicológico y	Reconocimiento a la corrección de errores y a los cambios de	Imposibilidad para participar en actividades escolares si se encuentra en estados que

auto cuidado, la salud y la vida	efectos del consumo de sustancias psicoactivas y los efectos y las correcciones posibles de las mismas	Acceso a la información y aplicación de acciones para el auto cuidado. Atención de inquietudes	social. Respuesta adecuada cuando se trata de su autonomía y su integridad	actitud	contravienen la norma institucional. Informe al acudiente y exigencia de su colaboración activa. Atención psicológica y terapéutica. Verificación del proceso terapéutico
Evita el porte de armas e involucrarse en acciones punibles que se oponen la norma institucional y social	Recibe las orientaciones preventivas sobre las sanciones legales, penales e institucionales	Respeto por su intimidad, la intimidad de otros, la dignidad y la propiedad	Cumple las normas legales y ciudadanas (código de policía). Respeto por la dignidad humana y principios institucionales	Promoción en espacios institucionales y sociales. Apertura de oportunidades sociales, culturales y laborales	Informe al acudiente. Informe policial y/o juez de menores o fiscalía. Exclusión de la institución educativa
Asiste y permanece dentro de la institución en los horarios establecidos, participando de las actividades propias de la jornada escolar	Cumple la norma instituida sobre la puntualidad y asistencia. Realiza las actividades establecidas dentro de la jornada académica	Inclusión e igualdad de oportunidades educativas y sociales. Recibe una educación de calidad conforme a lo establecido en la propuesta curricular y en el calendario escolar	Cumple los procesos escolares de forma responsable y autónoma. Optimiza las herramientas para incorporar el conocimiento. Presenta excusas oportunamente	Reconocimiento institucional. Reconocimiento al mérito académico. Reconocimiento a las normas de la Institución	Realización y exposición de trabajo para invitar a superar la impuntualidad y el ausentismo de la Institución. Cancelación de cada asignatura con el 20% de inasistencia

ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA UNA CONVIVENCIA PACIFICA: MEDIADORES DE PAZ

COMPORTAMIENTO	ACCIÓN PREVENTIVA	DERECHO	DEBER	ESTÍMULO	DEBIDO PROCESO
Compromiso, respeto y lealtad por los principios institucionales	Respetar los principios, espacios y símbolos de la institución	Participación libre, democrática y crítica en las actividades institucionales	Responsabilidad y respeto en el ser, el hacer y el sentir de la institución	Reconocimiento al espíritu institucional	Llamado de atención oral y escrito Realización y exposición de un trabajo sobre el respeto a la institución
Trato respetuoso hacia los distintos miembros de la comunidad y de su entorno	Llama a las personas por su nombre Utiliza normas de cortesía. Escucha y acata sugerencias y órdenes Utiliza lenguaje directo, sin ambigüedad	Trato respetuoso y honroso por parte de los miembros de la comunidad y del entorno. Expresiones, frases e instrucciones claras, sin ambigüedad	Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad y demás entornos Dirigirse a los otros con claridad y sin ambigüedades	Promoción del trato respetuoso, expreso y claro Exaltación en público al espíritu ciudadano Menciones de honor	Realización y exposición de un trabajo sobre el respeto humano, a los objetos y a la ecología
Respetar los objetos y pertenencias ajenas	Previa autorización, presta y devuelve objetos en el tiempo y las condiciones establecidas Vela por sus pertenencias Evita apropiarse de lo ajeno Reflexiona sobre lo agradable en su vida y lo propicia a otros	Ser consultado para el préstamo de pertenencias Recibir lo prestado en las condiciones y el tiempo acordado Cuidar y conservar las pertenencias Ser tratado con el decoro y la responsabilidad que trata a los otros	Consultar para tomar pertenencias de otros Regresar lo prestado en las condiciones y el tiempo establecido Tratar con el decoro y la responsabilidad que es tratado. Velar por las pertenencias de otros	Promoción de liderazgo en la conformación de brigadas de convivencia. Entrega de menciones de honor en público Exaltación en medios impresos de la I.E	Devolución, reposición y reparación de daños y molestias causadas. Sesión de trabajo familiar con el staff Seguimiento del proceso

ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA UNA CONVIVENCIA PACIFICA: MEDIADORES DE PAZ

COMPORTAMIENTO	ACCIÓN PREVENTIVA	DERECHO	DEBER	ESTÍMULO	DEBIDO PROCESO
Compromiso y responsabilidad en la conservación del aseo y la organización del lugar de estudio, las instalaciones de la I.E y sus objetos y materiales	Deposita las basuras en lugares y recipientes indicados Limpia y recoge cuando riega Conserva limpio y organizado el sitio de estudio	Goza de ambientes limpios y armónicos El proceso de aprendizaje es facilitado por el clima socio afectivo de la institución	Conservación del aseo y la organización del ambiente de estudio e institucional. Conservación del estado de los objetos del aula y las instalaciones	Mención de honor por sentido ecológico. Exaltación en público Promoción del aseo a partir de la menor suciedad y desorganización del espacio y los objetos	Llamado de atención en público Realización y exposición pública de cartelera Participación activa en el proyecto de medio ambiente Jornada de limpieza con funciones de personas de servicios generales
Participación en la construcción de las reglas de grupo, conforme al manual de convivencia	Participa en la construcción de reglas del grupo Comprensión y aceptación de reglas construidas. Práctica, veeduría y vigilancia de las reglas de grupo	Ser tratado conforme a las reglas de grupo y el manual institucional Aplicación de los parámetros del manual de convivencia Argumentación de procedimientos dentro del manual	Tratar conforme a las reglas de grupo y el manual institucional Señalar desde el respeto, acciones que merecen especial atención Conocer los contextos de actuación antes de proceder	Nombramiento público de acciones tendientes a la convivencia Exaltación pública por evidenciar el manual Apoyo a la representación institucional en distinto tipo de actividades, según el perfil	Llamado de atención personal por infringir las reglas Llamado de atención escrito al observador Llamado a la familia sobre el compromiso de acompañamiento con copia al observador
Participación en la elaboración, el seguimiento y la realimentación del manual de convivencia institucional y las reglas de grupo	Conoce, comparte y lleva a la práctica los parámetros de convivencia escolar y social Promueve y es referente de la convivencia escolar	Es tratado por los miembros de cada estamento de la comunidad conforme al manual de convivencia Es visto como	Tratar a cada miembro de la comunidad institucional conforme al manual de convivencia. Solicitar a los otros un comportamiento	Exaltación al compromiso institucional Mención de honor a la hoja de vida	Llamado de atención personal Solicitud de razones para la negativa y de estrategias para inmiscuirse en los procesos Seguimiento periódico

	y social	referente por su comportamiento idóneo	idóneo. Reconocer diferencias individuales y generacionales		
Cumplimiento de las funciones docentes para las cuales ha sido contratado	Cumple las funciones y tareas de su contratación y perfil Elabora y entrega oportunamente los materiales concernientes a sus funciones	Respeto y valoración de su trabajo docente Devoluciones oportunas a sus producciones y elaboraciones Valoración de su participación en la vida institucional	Respetar y valorar el trabajo de los distintos miembros de la comunidad educativa. Devolver oportunamente actividades escolares a los estudiantes Valorar la participación de los Otros en la vida institucional	Exaltación a la labor Referente para los estudiantes y demás miembros de la comunidad	Llamado verbal de la atención Identificación, selección y acuerdo de estrategias de seguimiento Llamado de atención a la hoja de vida Si persiste el comportamiento por tercera vez, se le invitará a tomar decisiones sobre la permanencia en la I.E
Dirección, orientación y acompañamiento en la formación de los estudiantes	Diseña, ejecuta y evalúa las situaciones de aprendizaje acordes con cada CLEI Busca herramientas para propiciar el conocimiento	Espacios, horarios y recursos para diseñar las interacciones con los estudiantes. Acceso a capacitaciones, medios y materiales especializados	Preparar y repasar lo necesario para el éxito de las situaciones propuestas. Aplicar y multiplicar los conocimientos Actualizar las metodologías de trabajo	Autorización de tiempo para actualizaciones docentes Reconocimiento a los mejores tutores Subsidio para actualización y capacitación docente	Diálogo y búsqueda de acciones de mejoramiento Negativa de subsidios para capacitación Llamado escrito de atención

ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA UNA CONVIVENCIA PACIFICA: MEDIADORES DE PAZ

COMPORTAMIENTO	ACCIÓN PREVENTIVA	DERECHO	DEBER	ESTÍMULO	DEBIDO PROCESO
Participación en programas, eventos y actividades de la institución encaminadas al desarrollo integral de los estudiantes	Identifica, selecciona e implementa estrategias de uso del tiempo libre Se interesa y conoce la particularidad de los estudiantes Busca alternativas que contribuyan al desarrollo de los estudiantes	Participación en actividades para el desarrollo personal y profesoral Cualificación de la vida profesional Recreación y esparcimiento	Respetar la privacidad de los otros Proteger revelaciones que comprometan la ética Pensar y reflexionar en su dimensión lúdica. Cualificar su condición profesional y laboral	Reconocimiento al compromiso con la formación integral Patrocinio para pasantías en ONG afines con la reeducación Patrocinio para eventos de educación formal en didácticas específicas	Implementación de plan personal de mejoramiento Llamado de atención escrita Si presenta apatía por el trabajo, invitación a reconsiderar su pertenencia y vinculación a la I.E
Identificación, selección e implementación de estrategias que aporten a la formación y el desarrollo académico de los estudiantes, con las comisiones de evaluación y promoción	Reporte oportuno de singularidades de los procesos de los estudiantes Búsqueda de estrategias para quienes las requieren Reporte de estudiantes con talentos o capacidades excepcionales	Ser escuchado oportunamente en situaciones que afecten y comprometan el desempeño de los estudiantes Recibir colaboración de los miembros de la comunidad idóneos para el efecto Buscar mecanismos externos que	Escuchar al Otro oportunamente Hacer de la igualdad y la equidad principios para obrar Orientar o buscar orientación para los miembros de la comunidad que lo requieran Discutir, analizar y decidir bajo principios de ética	Respaldo de directivos y administrativos a alternativas de solución ante situaciones críticas de estudiantes y grupos Delegación de responsabilidades dada la credibilidad Confirmación de los méritos profesionales y las cualidades humanas	Cuestionamiento de la idoneidad profesional Llamado escrito a la hoja de vida Negativa de responsabilidad particular Seguimiento periódico

		aporten a la calidad del trabajo docente			
Implementación de la autoevaluación	Valoración del alcance, los aciertos y desaciertos en las metas Implementación de alternativas de mejoramiento. Puesta en marcha y seguimiento a las acciones propuestas.	Rectificación de decisiones y actitudes Apertura y flexibilidad ante sí mismo y ante los Otros Reconocimiento de los procesos personales Consolidación de metas personales	Rectificar y revocar decisiones cuando son equivocadas Obrar conforme a sus decisiones, sin lesionarse y sin lesionar a los Otros Contribuir con las metas que aportan al proyecto de vida de los estudiantes	Confiabilidad de proyectos de acompañamiento personalizado a estudiantes Capacitaciones alusivas al proyecto de vida	Limitación de la participación con diferentes estamentos de la comunidad

11 REGLAMENTACION COSTOS EDUCATIVOS

Normatividad

El Decreto Nacional N° 2253 del 22 de Diciembre de 1995, adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo y define como cobros periódicos “Las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos a los conceptos de matrícula y pensión, y fijados de manera expresa en el Reglamento o Manual de Convivencia y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos” (art.4, numeral 4 y directiva ministerial 100 del 4 de diciembre de 1997, numeral 8.

El artículo 44 del Decreto Nacional 1860 del 3 de agosto de 1994 consagra que “Los docentes podrán elaborar materiales didácticos para uso de los estudiantes con el fin de orientar su proceso formativo en los que pueden estar incluidos los instructivos sobre el uso de los libros guías de biblioteca, lecturas, bibliografías, ejercicios, simulaciones, pautas de experimentación y demás ayudas. Los establecimientos educativos proporcionarán los medios necesarios para la producción de estos materiales”.

El Decreto Nacional 3011 del 19 de diciembre de 1997, por el cual se establecen las “normas para la educación formal de adultos”, consagra en los artículos 19 y 24 que para la educación básica y media, modalidad semipresencial, se debe garantizar el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías”.

Las Directivas Ministeriales N° 001 del 8 de enero de 1997 y 100 del 4 de diciembre de 1997, imparten instrucciones y directrices relacionadas con el cobro por concepto de textos y materiales educativos, autorizando a los establecimientos educativos la venta de textos especiales que no puedan ser adquiridos dentro de las condiciones del libre mercado (materiales didácticos producidos por los docentes). Agrega la directiva N° 100: “El costo de los materiales educativos que requiera la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y la metodología se ceñirá a lo dispuesto en el Manual de convivencia”. Consagran estas directrices que: “Los materiales educativos que produzca el mismo establecimiento, ligados

directamente a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y a la metodología educativa empleada, podrán ser objeto de cobro, siempre que así lo haya dispuesto el Reglamento o Manual de Convivencia”.

El Decreto Nacional 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 23, literal o, establece entre las funciones del Consejo Directivo aprobar los pagos que deben efectuar los padres de familia y los responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.

El Decreto 1075 de 2015 en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la parte 3, Libro 2, establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originado en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados – educación formal, definiendo su clasificación en algunos de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994: Libertad Regulada, Libertad Vigilada y Controlado.

El Ministerio de educación Nacional –MEN- año tras año, establece a través de resolución los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para cada año lectivo escolar.

Para la fijación de tarifas por parte de los establecimientos educativos de carácter privado, además de la evaluación institucional, se deben tener en cuenta los resultados obtenidos por dichos establecimientos en el Índice Sintético de Calidad Educativa – ISCE y la tabla establecida por el ministerio de educación.

En la ubicación del grupo ISCE al que pertenece el establecimiento educativo de carácter privado, para la fijación de los incrementos en tarifas, se tomará el valor más alto del ISCE en uno de los niveles educativos que ofrezca.

En todos los actos administrativos: resoluciones y circulares municipales, resoluciones rectorales, acuerdos del Consejo Directivo, actas de reunión del Consejo Directivo, relacionados en este documento, se encuentran autorizados los cobros de los materiales didácticos elaborados por los docentes de la institución y otros costos educativos y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo que se registran en este acuerdo.

AUTORIZACIONES PARA EL COBRO DE ESTOS CONCEPTOS:

El Instituto Ferrini cuenta con los recursos propios como el centro de publicaciones, maquinaria y personal especializado, para la digitación, diagramación, edición y publicación de los módulos, guías y demás material didáctico elaborado por los docentes de la Institución Educativa

Los módulos y guías son elaborados y desarrollados por el personal docente de la institución educativa y asesorado por personal especializado en las diferentes áreas que brindan un acompañamiento permanente en el mejoramiento del plan de estudios y en el componente curricular y pedagógico del Proyecto Educativo Institucional.

Todos los años se realiza el acto administrativo donde se adopta y autoriza el cobro de los otros costos y se incorpora este documento, al reglamento o manual de convivencia del Proyecto Educativo Institucional.

Desde el año 1998, en el Instituto Ferrini se adoptaron los módulos y están autorizados los cobros por este servicio, según las resoluciones departamentales y municipales, acuerdos del Consejo Directivo y resoluciones rectorales, los cuales han sido remitidos oportunamente a las Secretarías de Educación cada año lectivo. La misma norma que ha autorizado los libros guía de biblioteca, también ha permitido el cobro de los módulos y guías.

Procedimientos para la elaboración de Módulos y Guías:

El Instituto Ferrini cuenta con un asesor académico y pedagógico y un equipo de profesores especializados en cada una de las áreas, los cuales se reúnen periódicamente con los educadores del colegio para planear, asesorar, actualizar y elaborar los módulos y guías que sirvan de soporte para el desarrollo del plan de estudios.

Como resultado de este proceso, un comité académico avalúa el material que es enviado al centro de publicaciones, el cual es digitado, diagramado, editado y publicado.

Contenido de los módulos:

- Introducción y orientación para el estudio
- Los objetivos
- El esquema
- El desarrollo del contenido
- El resumen
- La bibliografía
- Las actividades
- La autoevaluación
- El glosario
- Los anexos
- Textos.

Recursos

El Instituto Ferrini cuenta con el espacio físico especializado para la elaboración de estos materiales. En cuanto al recurso humano se tienen más de 20 personas dedicadas a esta actividad, expertos en actividades como: digitación, diagramación, dibujo, empastado, tipografía, litografía, paginación etc.

Módulos y guías, discriminados por áreas y clei que se entregan al iniciar el año lectivo a cada uno de los estudiantes.

EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS

ÁREAS Y /O ASIGNATURAS	CLEI			
	3	4	5	6
Ciencias Naturales y Educación ambiental	X	X	*	*
Ciencias Sociales - filosofía	X	X	X	X
Educación Ética y en Valores Humanos	X	X	X	X
Educación Religiosa				
Lengua Castellana	X	X	X	X
Lectoescritura	X	X	X	X
Inglés	X	X	X	X
Matemáticas Geometría y Estadística	X	X	X	X
Tecnología e informática	X	X	X	X
Física	*	*	X	X
Química	*	*	X	X
TOTAL MÓDULOS	8	8	9	9

Otros Cobros:

Se relacionan a continuación los cobros periódicos autorizados por la Secretaria de Educación, desde el año 1998:

- Certificados y constancias: Se cobran en el momento en que el estudiante solicita el servicio.
- Carné, se cobra en el momento de la matrícula.
- Papelería (Sistematización y periódico escolar): es el resultado del proceso evaluativo por períodos y al terminar el año. En este cobro están contemplados: las evaluaciones de período, las evaluaciones externas con la universidad de Antioquia, folletos y documentos que sirven de apoyo al proceso pedagógico. Existe en el Instituto

Ferrini un Software especializado para el diseño y el costo generado por un ingeniero de sistemas, que desarrolla las programaciones respectivas.

- El valor de otras actividades complementarias, de carácter lúdico, pedagógico, cultural, deportivas y otras actividades extracurriculares, como: danzas, música, teatro, artes plásticas, salidas pedagógicas, adquisición de materiales especiales para cursos de capacitación o talleres, como complemento curricular y otros, donde el estudiante se matricule voluntariamente, serán cancelados cuando se preste el servicio.
- Por conceptos como: certificados y constancias, ceremonia de grado y diploma de grado y reconocimientos de saberes, serán cancelados por el padre de familia, acudiente o estudiante, en el momento que se preste el servicio.

Cada año lectivo, de conformidad con las normas legales vigentes, se elabora la Resolución rectoral y las actas del Consejo Directivo por la cuales se informa sobre los resultados de la autoevaluación y la clasificación del Instituto Ferrini y la correspondiente aprobación de la propuesta de las tarifas educativas. Copia de estos actos administrativos son remitidos a la Secretaría de Educación Departamental y de cada municipio, para los fines pertinentes, y otra copia de estos documentos se anexa al Proyecto Educativo Institucional y al Manual de Convivencia.

12 BIBLIOGRAFÍA

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. (1994). Ley General de Educación. Ley 115 de 1994. Bogotá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (1994). Decreto 1860. Reglamentario de la ley general de educación
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (1996). Resolución 2343. Lineamientos de los procesos curriculares del servicio público educativo, e indicadores de logros para la educación formal. Bogotá: MEN.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (1997). Decreto 3011. Educación de adultos.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2005). El Decreto 1286. participación de los padres de familia.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2011). Ley 1453. Ley de Seguridad Ciudadana.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2013). Ley 1620. Formación de ciudadanos activos.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2013). Decreto N° 1965. Comité de convivencia escolar
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2013). Ley 1732. Cátedra por la paz
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2015). Decreto 1038. Cátedra por la paz
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2015). Decreto 1075. Reglamento único del sector educativo. OSPINA, A.
- MONTENEGRO ALDANA, Ignacio Abdón (2009). Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Orientaciones para la aplicación del decreto 1290, Bogotá. Magisterio.
- REPUBLICA DE COLOMBIA. (1991). Constitución política. Bogotá: Editorial Temis.
- SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA. Colombia. Orientaciones para la comprensión de la ruta del SIEP DECRETO 1290.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T478 de 2015